



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES
UNIDAS ANTE LA PROBLEMATICA
MUNDIAL**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

SERGIO HERNANDEZ MENDEZ

MEXICO, D. F.

1984



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I
I N D I C E

| | Pág. |
|---|------|
| INTRODUCCION | 1 |
| CAPITULO 1.- <u>LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.</u> | |
| I) ANTECEDENTES | 4 |
| A) La Carta del Atlántico de 1941. | 5 |
| B) La Declaración de las Naciones Unidas de 1942. | 7 |
| C) La Conferencia de Moscú de 1943. | 7 |
| D) Las Conversaciones de Dumbarton Oaks de 1944. | 9 |
| E) La Conferencia de San Francisco de 1945. | 11 |
| II) CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS. | 13 |
| A) Propósitos | 14 |
| B) Principios | 14 |
| III) ORGANOS. | 16 |
| A) Asamblea General. | 17 |
| B) Consejo de Seguridad. | 19 |
| C) Consejo Económico y Social. | 21 |
| D) Consejo de Administración Fiduciaria. | 23 |
| E) Corte Internacional de Justicia. | 25 |
| F) Secretaría. | 27 |
| IV) ORGANISMOS ESPECIALIZADOS. | 29 |
| V) ORGANISMOS REGIONALES. | 36 |
| A) Europa. | 38 |
| B) Asia. | 47 |
| C) América. | 54 |
| D) Africa. | 58 |
| CAPITULO 2.- <u>LA ANARQUIA INTERNACIONAL.-</u> | 63 |
| VI) <u>NORMATIVA INTERNACIONAL Y PARTICULARIDAD DE LA SANCION.</u> | 63 |
| A) Violación a los Principios de la Organización de Naciones Unidas | 64 |
| B) Inseguridad Internacional ante - la Irresponsabilidad de los <u>Estados.</u> | 66 |
| C) Ineficacia de la Corte Interna - cional de Justicia? | 68 |

| | Pág. |
|---|-----------|
| VII) ORGANIZACIONES INTERNACIONALES COADYUVANTES DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES -- UNIDAS. | 71 |
| VIII) INESTABILIDAD ECONOMICA, SOCIAL Y POLITICA ANTE LA INFLUENCIA DE INSTITUCIONES SUPRANACIONALES O TRANSNACIONALES DE PAISES EN DESARROLLO. | 73 |
| CAPITULO 3.- <u>IMPOTENCIA DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS ANTE ACTIVIDADES ILICITAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS.</u> | 78 |
| IX) POLITICA DE SEGREGACION Y DISCRIMINACION RACIAL. | 78 |
| X) NEGACION DE POTENCIAS A LA AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS. | 83 |
| A) Libre Determinación de su Condición Política. | 83 |
| B) Derecho de la Independencia. | 84 |
| C) No intervención. | 87 |
| D) Respeto a una genuína Democracia Internacional. | 88 |
| XI) EL COLONIALISMO COMO OBSTACULO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL. | 90 |
| A) Resolución 1514 del 14 de Diciembre de 1960. | 92 |
| B) Reestructuración del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria. | 95 |
| XII) ROMPIMIENTO DE LA PAZ Y ESTABILIDAD INTERNACIONAL POR INCUMPLIMIENTO DEL DESARME. | 98 |
| A) Artículo 11 y 26 de la Carta de Naciones Unidas. | 99 |
| B) Organismos encargados del Desarme. | 99 |
| C) Tratados sobre Desarme concertados entre 1945 y 1971. | 102 |

III

| | Pág. |
|--|------|
| CAPITULO 4.- <u>SOLIDARIDAD DE LAS NACIONES COMO POSI- BLE SOLUCION A LA ANARQUIA INTERNACIO- NAL Y LAS ACTIVIDADES ILICITAS DE LOS ESTADOS.</u> | 111 |
| XIII) PRESENCIA DE LAS MAYORIAS EN LAS GRAN DES DECISIONES. | 111 |
| XVI) SOLIDARIDAD DE LAS NACIONES EN VIAS - DE DESARROLLO. | 113 |
| A) Carta de Tequendama. | 113 |
| B) Carta de Argel. | 114 |
| CONCLUSIONES | 116 |
| BIBLIOGRAFIA | 121 |

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS ANTE LA PROBLEMA-
TICA MUNDIAL.

INTRODUCCION.-

Las diversas opiniones de los Internacionalistas sobre la conveniencia de reforzar las estructuras de la Organización de las Naciones Unidas, suprimiendo las deficiencias que la experiencia ha dejado a descubierto, así como aquéllas que consideraban la existencia del Derecho Internacional en forma precaria, discutiéndose su eficacia, me despertaron el interés de realizar este estudio, a grosso modo, sobre el contenido formal de la Organización y los temas que en la actualidad tienen plena vigencia pues por su importancia la paz y tranquilidad internacionales se ven a cada momento comprometidas, de ahí la denominación a este trabajo de "la Organización de las Naciones Unidas ante la problemática Mundial".

A la humanidad le preocupa que los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas sean respetados por los sujetos internacionales, los Estados y las Organizaciones Internacionales, para que con ello sea posible eliminar la idea de otra conflagración mundial que produciría la virtual desaparición del ser viviente y de toda vida, por el advenimiento de la era atómica. Aún están presentes en nuestras mentes las anteriores guerras mundiales cuya huella fué la destrucción y el caos económico.

La Organización de las Naciones Unidas en la actualidad -- viene resolviendo múltiples problemas como consecuencia de las constantes violaciones a las normas internacionales, poniéndose en evidencia la eficacia de la Corte Internacional de Justicia por no aplicar a los Estados infractores las sanciones previstas en la Carta y en su Estatuto.

Tal parece que la actual Sociedad Internacional de Estados no sea capaz de ofrecer la adecuada solución a los distintos y complejos problemas que se le vienen presentando. Posiblemente la creación de Organizaciones Internacionales, como sus coadyuvantes, sea una respuesta a las deficiencias de la Organización de las Naciones Unidas, tratando de evitar con su presencia la anarquía internacional que pudiera existir.

Día con día se refleja la influencia de las transnacionales sobre los Estados que se encuentran en vías de desarrollo, lamentablemente la inmensa mayoría, que son instituciones que originan su inestabilidad económica, social y política al promover su estancamiento.

Aunado a todo lo antes expresado, las constantes repeticiones de actividades ilícitas de los Estados miembros de la Organización como: práctica de la política de segregación y discriminación racial, la negación de las grandes potencias a la autodeterminación de los pueblos, la existencia del colonialismo en contra-posición al derecho a la Independencia, las flagrantes violaciones a los Tratados sobre Desarme, crean una atmósfera de intranquilidad e inseguridad internacionales que en un momento determinado podrían desencadenar, como resultado final, el rompimiento de la paz mundial.

La Organización de las Naciones Unidas, organismo mundial que congrega a la mayoría de los Estados Americanos, Europeos, Asiáticos, Africanos, y los ubicados en Islas adyacentes a los citados, necesita que sus miembros respeten los Propósitos y Principios que la rigen, que en el concierto internacional --

exista realmente una igualdad entre los Estados miembros, que se pugne por el respeto a una genuina Democracia Internacional con la presencia de los miembros mayoritarios en las grandes decisiones, que se solidaricen las naciones desarrolladas con las que se encuentran en vías de desarrollo.

CAPITULO I LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

I) ANTECEDENTES . -

El fracaso de la Sociedad de Naciones estuvo ligado a las circunstancias que le dieron vida. Fue concebida como "un organismo de cooperación y no como cuerpo orgánico para gobernar al mundo" (1)

La Sociedad de Naciones tenía amplias atribuciones para discutir todo lo referente a la paz del mundo y a promover la cooperación, formulando recomendaciones para su cometido.

Pero pese a tan discutidos resultados, gracias a la existencia de la Sociedad de Naciones se reflejó la necesidad de crear una Organización Internacional con carácter universal. Estaría formada por todos los Estados que adoptaran sus propósitos y principios destinados a mantener la paz y a promover la cooperación, para protegerse de los peligros existentes.

Para formalizar a la nueva Organización había varias opiniones: "según una corriente de opinión, la futura Organización Internacional debía ser una simple continuación de la Sociedad de Naciones, debidamente organizada y reforzada siguiendo las enseñanzas que decía su historia, según otra era necesario crear una asociación más orgánica sobre una base federal. Otros pensaban que al crear la nueva estruc

1.- SEPULVEDA, CESAR. "Curso de Derecho Internacional". Edit. Porrúa, S.A. Ed. 4a. México. 1971 p. 262

tura, había que combinar las lecciones de la experiencia con las exigencias de la situación internacional existente al -- término de la guerra". (2) Era natural que la opinión de combinar las experiencias con la realidad mundial, finalmente -- fuera aceptada.

Los antecedentes más importantes por los acuerdos tomados los encontramos en La Carta del Atlántico de 1941. -- La Declaración de las Naciones Unidas de 1942, la Conferen -- cia de Moscú de 1943, las Conversaciones de Dumbarton Oaks -- de 1944 y en la conferencia de San Francisco de 1945, que -- culminaron con la integración de la Organización de las Na -- ciones Unidas.

Por su importancia, vamos a ver en qué contribuyeron a la formación de la Organización de las Naciones Unidas cada uno de los antecedentes citados.

A) LA CARTA DEL ATLANTICO DEL AÑO DE 1941.-

Es una declaración bilateral que fue emitida por -- el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Roosevelt y el 'Primer Ministro Inglés Churchill, formada por 8 ocho --

2.- L. OPPEENHEIM, M.A. "Tratado de Derecho Internacional Pú -- blico" T.I Edit. Ergel Bis. Ed. 8a. Barcelona 1961. p. -- 168.

puntos, en la que se esbozan los lineamientos de una política futura.

La declaración se constituye por las siguientes afirmaciones:

- " I) Respeto a la integridad territorial, con la sola excepción de los cambios consentidos por las respectivas poblaciones (Primero y segundo).
 - II) Respeto al derecho de los pueblos a elegir su régimen de gobierno lo cual puede significar, o la defensa del principio de no intervención - (libertad de elección frente a los demás pueblos) o del de democracia (libertad de elección absoluta, y condena de los regímenes totalitarios) (Tercero).
 - III) Igualdad de los estados en materia comercial (Cuarto).
 - IV) Cooperación económica internacional (Quinto)
 - V) Libertad de los mares (Séptimo).
 - VI) Organización de la paz con base en los principios de: -
 - a) independencia política de los estados, b) independencia económica, c) condena de la agresión (uso o amenaza de la fuerza) d) desarme, e) seguridad colectiva (Sexto y Octavo)"
- (3)

Al constituirse la Organización de las Naciones Unidas, las declaraciones contenidas en la Carta del Atlántico, se elevaron a la categoría de Principios fundamentales para el

- 3.- SEARA VAZQUEZ, MODESTO. "Tratado General de la Organización Internacional". Edit. Fondo de Cultura Económica. Ed. Ia. México 1974. pág. 85.

mantenimiento de la paz, la cooperación y la estabilidad económica, social y política de los Estados miembros.

B) LA DECLARACION DE LAS NACIONES UNIDAS DEL AÑO DE 1942.-

Desde el 22 de diciembre de 1941 se inició en Washington la primer conferencia, y concluyeron el primero de enero de 1942, con la firma de la Declaración de las Naciones Unidas, posteriormente se realizaron otras dos conferencias en Washington.

La Declaración de las Naciones Unidas fué firmada por los representantes de 23 países. Después se adhirieron a ella 21 países más. Consiste en que los firmantes hacen suyos los puntos establecidos en la Declaración bilateral de la Carta del Atlántico, además, se comprometen a luchar hasta llegar a la victoria teniendo como objetivos la defensa de la vida, la defensa de la libertad, la defensa de la independencia, la defensa de los derechos humanos, la defensa de la justicia en el ámbito mundial.

Al firmarse la carta de las Naciones Unidas, se consideró como miembros originarios a los países signatarios de la Declaración de Naciones Unidas, como fué, el caso de Polonia.

C) LA CONFERENCIA DE MOSCU DE 1943.-

Del 19 al 30 de octubre se realizó la conferencia

de Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra y la U.R.S.S. De ella resultó la Declaración de Moscú sobre Seguridad General, firmándola -- los tres ministros y el embajador de China en la URSS el 30 de octubre de 1943.

Su importancia radica en que se precisa la creación de una organización internacional; se fijan los objetivos generales de la guerra, la necesidad de actuar conjuntamente los países aliados incluso una vez terminada la guerra, establecer un acuerdo sobre la reglamentación de los armamentos. Consta de siete puntos.

El punto cuatro de la Declaración de Moscú sobre Seguridad General expresa lo consiguiente: que los signatarios "reconocen la necesidad de establecer en el plazo más corto posible una organización internacional general, basada en el principio de igualdad soberana de todos los estados amantes de la paz, y abierta a todos esos estados".

En la Carta de las Naciones Unidas la igualdad soberana está plasmada como el primero de los principios que la rigen.

Los Estados que firmaron mediante sus representantes la conferencia de Moscú, con la excepción de China, son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, órgano ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas.

En la conferencia de Teherán del primero de diciembre de 1943 Roosevelt, Stalin y Churchill, insisten en sus propósitos de paz desterrando el azote de la guerra.

D) LAS CONVERSACIONES DE DUMBARTON OAKS DE 1944.-

El resultado de las conversaciones de Dumbarton Oaks fue el documento conocido como las Propuestas de Dumbarton Oaks. La finalidad de las conversaciones fue la de elaborar un anteproyecto de Constitución para la Organización Mundial. Intervinieron los Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra, la U.R.S.S., en la primer etapa celebrada el 21 de agosto al 28 de septiembre; en la segunda etapa intervinieron los mismos con la excepción de la U.R.S.S. y en su lugar estuvo China, que se celebró del 29 de septiembre al 7 de octubre de 1944.

Los lineamientos de la futura Organización se establecen en 12 Capítulos: "I.- Fines, II.- Principios, III.- Miembros, IV.- Organos principales, V.- La Asamblea General, VI.- El Consejo de Seguridad, VII.- Tribunal Internacional de Justicia, VIII.- Disposiciones para la conservación de la paz y la seguridad internacionales, incluso la prevención y la supresión de la agresión, IX.- Disposiciones para la cooperación internacional en la solución de los problemas económicos y sociales, X.- La Secretaría, XI.- Enmiendas, XII.- Soluciones transitorias".

El Consejo Económico y Social, el Consejo de Admi-

nistración Fiduciaria, no aparecen en las Propuestas; a la Corte Internacional de Justicia se le concibe como tribunal, pero la composición del Consejo de Seguridad, las bases de la cooperación internacional en el terreno económico y social y la forma de prevenir y suprimir las agresiones, ya se establecían.

Al publicarse y difundirse las propuestas de Dum - barton Oaks, quedó allanado el camino para la conferencia de San Francisco.

Del 4 al 11 de febrero de 1945 se celebró la conferencia de Yalta en la que participaron Roosevelt, Churchill y Stalin, resolviéndose tres ~~problemas~~ fundamentales: se acordó la Convocatoria para la Conferencia de San Francisco, quedó aprobado el procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad, otorgando el derecho de voto a los miembros permanentes y se aprobó la admisión de dos repúblicas soviéticas en la Organización.

Respecto al derecho de voto otorgado a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se han hecho algunas consideraciones. El derecho de voto otorgado a las grandes potencias crea la desigualdad entre los demás miembros de la Organización, y por lo tanto, antes de formalizarse la Organización de las Naciones Unidas se está quebrantando un principio. Algunos autores consideran que el Derecho de Voto es el precio que se paga por formar parte de la Organización,

porque dicen que de lo contrario la paz estaría en constante peligro con el enfrentamiento entre las grandes potencias.

En cuanto al tercer problema resuelto en Yalta, -- solo se aceptó a Ucrania y Bielorrusia, de nueve repúblicas soviéticas que buscaban su admisión en el seno de la Organización.

E) LA CONFERENCIA DE SAN FRANCISCO DE 1945.-

Del 25 de abril al 26 de junio de 1945, se realizó la conferencia de San Francisco, teniendo como base de -- discusión las Propuestas de Dumbarton Oaks y las disposiciones adoptadas en la conferencia de Yalta.

Desde el primer día participaron los países aliados bajo el nombre de Naciones Unidas, exceptuándose las dos repúblicas soviéticas. Sumaban 50 países, incluidos los patrocinadores. (Polonia fué el País número 51 por ser signatario de la Declaración de Naciones Unidas, aún cuando firmó la -- carta adoptada con posterioridad).

La Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1945 por todas las Delegaciones, fué el resultado -- de la Conferencia. Salvo algunas modificaciones, las disposi ciones esenciales de las Propuestas de Dumbarton Oaks se res petaron, aún con la diversidad de opiniones.

Las grandes potencias lograron someter la resis -

tencia de los países menos poderosos, no debe olvidarse que - tres países fueron los que tomaron las decisiones, Estados - Unidos, URSS, Inglaterra, en la declaración de Dumbarton Oaks, ya que China solo firmó lo que antes habían acordado las tres potencias anteriores, base de las discusiones de San Francisco.

La Carta entró en vigor el 24 de octubre de 1945, - cuando fué ratificada por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y por los demás Estados signatarios.

Se creó una Comisión preparatoria para que se encargara de hacer funcionar la Organización; se reunió en Lóndres durante 30 días, y tras una serie de recomendaciones se acuerda convocar a la primera Asamblea General para el 10 de Enero de 1946. El 14 de febrero del mismo año se determinó que Nueva York fuera la sede de la Organización, ya el Consejo de Seguridad y la Secretaría estaban funcionando en esa Ciudad, tras la petición formulada por el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica el día 10 de diciembre de 1945.

II) CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.-

La Carta consta de un preámbulo y de 19 capítulos. En el preámbulo se establecen los fines que las Naciones persiguen con el establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas.

En ella se reafirma la idea de preservar a las nuevas generaciones de la guerra, se mantiene la fé en los derechos fundamentales del hombre, la igualdad de los derechos de los humanos y la de las Naciones grandes y pequeñas, se pugna por crear condiciones propicias para el mantenimiento de la justicia, se promueve el progreso social, se busca unir las fuerzas para que la paz y la seguridad internacionales perduren, se asegura que la fuerza se usará solo en servicio del interés común.

Los 19 capítulos que forman el contenido de la carta son los siguientes:

Cap.I.-"Propósitos y principios"; Cap.II.-"Miembros"; Cap.III.-"Organos"; Cap.IV.-"La Asamblea General"; Cap.V.-"El Consejo de Seguridad"; Cap.VI.-"Arreglo Pacífico de Controversias"; - Cap.VII.-"Acción en caso de Amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión"; Cap.VIII.-"Acuerdo Regionales"; Cap.IX.-"Cooperación Internacional Económica y Social" - Cap.X.-"El Consejo Económico y Social"; Cap.XI.-"Declaración Relativa a territorios no Autónomos"; Cap.XII.-"Régimen Internacional de Administración Fiduciaria"; Cap.XIII.-" El Consejo de Administración Fiduciaria"; Cap.XIV.-" La Corte Internacional de Justicia"; Cap. XV.- "La Secretaría"; Cap.XVI.-"Disposiciones Varias"; Cap. XVII.- " Acuerdos Transitorios sobre

Seguridad"; Cap. XVIII. - "Reformas"; Cap. XIX. - "Pacificación y Firma".

A) PROPOSITOS.-

En el capítulo Primero del artículo I de la Carta se determinan cuáles son los propósitos de la Organización de las Naciones Unidas. En el primer párrafo se establece el propósito fundamental que consiste en mantener la paz y la seguridad internacionales, tomándose todas las medidas pacíficas para prevenir su quebrantamiento. En el segundo párrafo se establece que la Organización se propone fomentar el principio de igualdad de derechos y el de la libre determinación de los pueblos. En el tercer párrafo se promueve la cooperación internacional en el terreno económico, social, cultural y humanitario. Y en el cuarto y último párrafo, se establece que la Organización de las Naciones Unidas será el centro de coordinación, de armonía, para lograr los fines señalados.

B) PRINCIPIOS.-

En el segundo artículo de la carta, se establece que los propósitos de las Naciones Unidas solo serán realizados a través de los principios que enumera.

Seara Vázquez hace un resumen de éstos en la forma siguiente:

" I) Igualdad soberana de todos sus miembros.

Seguridad"; Cap. XVIII. - "Reformas"; Cap. XIX. - "Pacificación y Firma".

A) PROPOSITOS.-

En el capítulo Primero del artículo I de la Carta se determinan cuáles son los propósitos de la Organización de las Naciones Unidas. En el primer párrafo se establece el propósito fundamental que consiste en mantener la paz y la seguridad internacionales, tomándose todas las medidas pacíficas para prevenir su quebrantamiento. En el segundo párrafo se establece que la Organización se propone fomentar el principio de igualdad de derechos y el de la libre determinación de los pueblos. En el tercer párrafo se promueve la cooperación internacional en el terreno económico, social, cultural y humanitario. Y en el cuarto y último párrafo, se establece que la Organización de las Naciones Unidas será el centro de coordinación, de armonía, para lograr los fines señalados.

B) PRINCIPIOS.-

En el segundo artículo de la carta, se establece que los propósitos de las Naciones Unidas solo serán realizados a través de los principios que enumera.

Seara Vázquez hace un resumen de éstos en la forma siguiente:

" I) Igualdad soberana de todos sus miembros.

- 2) Obligación de cumplir de buena fé los compromisos contraídos.
- 3) Solución pacífica de las controversias internacionales (garantizándose la justicia, paz y seguridad internacionales).
- 4) Prohibición del recurso a la amenaza o uso de la fuerza.
- 5) Obligación de prestar ayuda a la Organización, en conformidad con lo previsto por la carta.
- 6) La Organización procurará que los Estados no miembros respeten los principios de la carta, en la medida que ello sea necesario para mantener la paz y seguridad internacionales, disposición que constituye una excepción al principio " Ex consensu advenit vinculum".
- 7) Prohibición de las Naciones Unidas de intervenir en los asuntos internos de los Estados miembros, excepto en los casos de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión." (4)

Nuevamente debemos hacer una reflexión sobre el primer principio referente a la igualdad soberana de todos los miembros, ya que la Organización no fué concebida conforme a este principio. Debemos recordar la supremacía de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que gozan del derecho de voto y pueden oponerse a cualquier medida que les desagrade. Sobre este principio el 24 de octubre de 1970, la

4.- SEARA VAZQUEZ, MODESTO. "Tratado Internacional Público".
Edit. Porrúa S.A. Ed. 4a. México 1974. p.p.125-126.

Asamblea General acordó que pese a las diferencias de orden económico, social y político los Estados gozan de igualdad soberana, igualdad de derechos, igualdad de deberes, y son en igualdad miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

Los propósitos y principios enunciados constituyen el espíritu de la Organización y de respetarse el panorama mundial sería distinto.

III) ORGANOS.-

Los órganos principales de las Naciones Unidas se enumeran en el artículo 7 del capítulo III de la carta: - la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría.

El segundo párrafo del mismo artículo dice que podrán establecerse los órganos subsidiarios que los Estados o la Organización estimen necesarios.

La Carta creó el número de Organos con el propósito de llevar a cabo sus objetivos, estableciendo su composición, funciones y facultades.

A continuación procederemos a examinar a cada uno de los órganos que integran a la Organización de las Naciones Unidas:

A) ASAMBLEA GENERAL.-

A la Asamblea General se le considera como el ór - gano directivo de la Organización de las Naciones Unidas. Algunos tratadistas dicen que es el órgano más importante, otros manifiestan que es el organismo Central y de coordinación de las Naciones Unidas. Está integrada por todos los miembros de la Organización. Se refieren a ella los artículos 9 a 22 del capítulo IV de la carta.

Su naturaleza es democrática porque cada Estado -- miembro solamente tiene un voto, aún cuando puede estar repre -- sentado por cinco delegados.

La Asamblea General se reúne una vez al año pero - el Secretario General puede convocarla para celebrar sesiones especiales cuando haya requerimiento del consejo de Seguridad o de una mayoría de miembros.

El procedimiento de votación para las decisiones - importantes se señala en el artículo 18 de la Carta, y dice - que se tomarán con el voto de la mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes. Se consideraran decisiones importantes "las recomendaciones relativas al mantenimiento - de la paz y la seguridad internacionales, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad la elección - del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administra - ción Fiduciaria, la admisión de nuevos miembros en la Organi - zación de Naciones Unidas, la expulsión y la suspensión en -- sus derechos de algún miembro, las cuestiones relativas al --

funcionamiento del Fideicomiso y del Presupuesto" (5), el nombramiento del Secretario General a recomendación del Consejo de Seguridad, los jueces de la corte Internacional de Justicia.

Todas las demás decisiones se toman con la simple mayoría de los miembros presentes. Algunos países aspiran a otros sistemas de votación como el voto por bloques, sin alcanzar el éxito deseado.

La Asamblea General tiene facultades sólo para deliberar y adoptar recomendaciones en las cuestiones de cooperación, en el mantenimiento de la paz, pero carece de facultades legislativas, aunque puede tomar acuerdos jurídicamente obligatorios como es el caso del artículo 108 en que es competente para modificar la Carta, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros, incluyendo los permanentes del Consejo de Seguridad. Conforme al artículo 21, tiene facultad para dictar su propio reglamento, aprobar los acuerdos concertados entre el Consejo Económico y Social y los Organismos especializados (art. 63).

Puede criticar la actividad del Consejo de Seguridad y hacerle recomendaciones, pero carece de facultad para anular un acuerdo de éste órgano.

5.- VERDROSS, ALFRED. "Derecho Internacional Público" Edit. - Aguilar S.A. Ed. 5a. Madrid 1972. p.441.

B) CONSEJO DE SEGURIDAD.-

Su composición, funciones y poderes, votación y procedimiento está previsto del artículo 23 al 54 del capítulo V de la Carta de las Naciones Unidas.

Originalmente el Consejo de Seguridad se componía de 5 miembros permanentes y 6 no permanentes, pero el artículo 23 se modificó con las Resoluciones de la Asamblea General números 1991 A y B del 17 de diciembre de 1963, y a partir del 31 de agosto de 1965 los miembros no permanentes suman diez. China, Francia, La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de Norteamérica, son los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

Los diez miembros no permanentes duran dos años y son elegidos por la Asamblea General con el voto de las dos terceras partes. Para ser elegido debe llenar algunos requisitos fundamentales como la contribución que haya hecho al mantenimiento de la paz y el respeto de los propósitos y principios de la Organización de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad funciona con tres comités permanentes; Estado Mayor Militar, Expertos, Admisión de nuevos miembros; y con dos comités semipermanentes: La comisión de energía atómica y la comisión de armamentos convencionales.

Tiene la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Siempre actúa a nombre de todos los Estados miembros y el desempeño de sus funciones tiene por bases los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Tiene obligación de rendir un informe anual de sus actividades a la Asamblea General.

El Consejo de Seguridad tiene facultades ejecutivas y atribuciones de pacificador en las controversias, y cumpliendo con su misión "ha hecho mano de varias técnicas, por ejemplo, ha recurrido a la interposición, como en el caso de la comisión de tregua en Palestina; a la conciliación como cuando se creó el Comité de buenos oficios para la cuestión de Indonesia; a la investigación, como en el caso de la frontera de Grecia; a la recomendación, según ocurrió en la disputa sobre el canal de Suez; al llamamiento, como cuando la disputa de Gaza en 1955" (6); al arbitraje; a la negociación u otros medios pacíficos, según el artículo 33 de la Carta.

El Consejo de Seguridad tiene atribuciones relativas al buen funcionamiento de la Organización de las Naciones Unidas, influyendo en la admisión, expulsión y suspensión de los Estados miembros, en la elección de los jueces de la Corte Internacional de Justicia y en la denominación del Secretario General, quien es nombrado a recomendación suya.

6.- SEPULVEDA, CESAR. Ob. cit. p. 277.

Cada miembro del Consejo de Seguridad tiene un voto y las decisiones sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto de nueve miembros. Pero en los casos de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión, es necesario el voto de los miembros permanentes para la plena validez de las decisiones.

C) CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL.-

Es el órgano más importante en materia de cooperación social y económica. La integraban dieciocho miembros, pero en la actualidad son 27 los miembros elegidos por la asamblea general. Establecen su existencia los artículos 61 a 72 del capítulo X de la Carta. Duran en su cargo 3 años y pueden ser reelegidos para el próximo período. Cada miembro puede tener un representante.

En el artículo 62 de la Carta se determinan sus funciones y poderes, pudiendo realizar estudios respecto a los asuntos internacionales de carácter económico, social, educativo, cultural y sanitario. Puede hacer recomendaciones a la Asamblea General, a los miembros de las Naciones Unidas y a los Organismos Especializados (coordina sus actividades). Puede omitir recomendaciones para promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, puede convocar a conferencias internacionales y formular proyectos de convención.

Cada miembro del Consejo Económico y Social tiene

un voto y las decisiones se toman con la mayoría de los miembros presentes y votantes.

Para cumplir con las funciones conferidas, el Consejo Económico y Social de acuerdo con el artículo 68 de la Carta, ha creado las siguientes comisiones de orden económico y social:

"Comisión de Transportes y Comunicaciones, Comisión de Estadística, Comisión de Población, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Derechos Humanos, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Comisión de Estupefacientes. Se establecieron cuatro Comisiones Económicas regionales, que estudian los problemas económicos de sus regiones respectivas y recomiendan normas de acción a los gobiernos. La Comisión Económica para Europa, la Comisión para Asia y el Lejano Oriente, la Comisión Económica para América Latina, la Comisión Económica para Asia" (7)

El Consejo Económico y Social carece de poderes de legislación y decisión, sólo puede hacer invitaciones y recomendaciones en beneficio de los Estados. Puede dictarse su propio reglamento, según el art. 72.

Al Consejo Económico y Social se le considera como órgano auxiliar de la Asamblea General, teniendo obligación -

de suministrarle documentación e información. El Consejo de Seguridad también recibe información del Consejo Económico y Social.

D) CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA.-

El Consejo de Administración Fiduciaria está integrado por los miembros que administran territorios fideicometidos: los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que no están administrando territorios en fideicomisos; los miembros necesarios para que sea igual el número de miembros administradores y no administradores.

Los territorios fideicometidos, son aquellos que en virtud de acuerdos especiales se encuentran colocados bajo el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria establecido en el artículo 75 a 85 del Capítulo XII de la Carta de las Naciones Unidas. Los propósitos fundamentales son los de administrarlos y vigilarlos, promover su adelanto político y económico, social y educativo para llevarle a su Independencia e instalarle un gobierno propio.

Sólo pueden colocarse bajo el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria los territorios segregados de territorios enemigos y los que voluntariamente se colocan bajo este régimen.

El Consejo de Administración Fiduciaria en el de-

sempañ de sus funciones puede considerar los informes rendidos por las autoridades administradoras de los territorios fideicometidos, aceptar peticiones y examinarlas, disponer visitas periódicas de acuerdo con la Autoridad Administradora, tomar todas las medidas necesarias.

En el artículo 88 de la Carta se faculta al Consejo de Administración Fiduciaria para que formule un cuestionario sobre el adelanto político, económico, social y educativo de los territorios fideicometidos, obligándose la Autoridad Administradora a rendir un informe anual, tomando como base dicho cuestionario.

Cada miembro del Consejo de Administración Fiduciaria tendrá un voto, y las decisiones se tomaran por el voto mayoritario de los miembros presentes y votantes.

Para el desempeño de sus funciones el Consejo de Administración Fiduciaria se auxiliará del Consejo Económico y Social de los organismos especializados de acuerdo con su competencia. No debe olvidarse que su misión es sumamente especial, ya que debe influir sobre la Autoridad Administradora impulsando a los fideicometidos a una evolución progresiva

Tampoco es órgano de decisión el Consejo de Administración Fiduciaria, sólo es un órgano auxiliar. Puede dictarse su propio reglamento.

E) CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.-

Según el artículo 92 de la Carta, la Corte Internacional de Justicia es el Organismo Judicial de la Organización de las Naciones Unidas, y funciona conforme a los lineamientos fijados en su Estatuto, formado por 30 artículos. Todos los Estados miembros son partes en el Estatuto: un Estado no miembro puede llegar a ser parte en el Estatuto conforme a las condiciones que determinen la Asamblea General, a recomendación del Consejo de Seguridad. El artículo 6 determina la forma en que se debe proceder antes de proponer ante la Asamblea General, los Candidatos a ocupar los cargos de Juez. "Se recomienda a cada Grupo Nacional que consulte a su más alto Tribunal de Justicia, sus Facultades y Escuelas de Derecho, sus Academias Nacionales y las secciones Nacionales de Academias Internacionales dedicados al estudio del Derecho" (8)

Todos los miembros están comprometidos a cumplir con las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, en caso de que una de las partes no cumpla con el fallo, el Consejo de Seguridad a petición de la otra parte dictará las medidas a efecto de ejecutar el fallo.

A petición de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, los demás órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados autorizados por la Asamblea General,

8.- SEARA VAZQUEZ, MODESTO. Ob. cit. p. 364

podrán solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita opiniones sobre cuestiones jurídicas que surjan dentro de sus actividades, la Corte Internacional tiene poder para emitir dictámenes.

Se compone de quince jueces elegidos por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General por mayoría simple de una lista preparada por el Secretario General, según el artículo 7 del Estatuto de la Corte, durando en sus funciones -- nueve años pudiendo ser reelegibles.

Sólo pueden ser jueces quienes gocen de alta consideración moral y que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las altas funciones judiciales, además, - deben representar a las grandes civilizaciones y a los principales sistemas jurídicos del mundo, según los artículos 2 y 10 del Estatuto de la Corte.

Los miembros de la Corte Internacional de Justicia gozan de privilegios e inmunidades diplomáticas para el mejor ejercicio de sus funciones, debiendo ejercer sus atribuciones con imparcialidad. No pueden ejercer otra función, ni siquiera la de agente consejero jurídico o abogado, son - independientes a sus Estados, y sólo podrán ser separados de su cargo a juicio unánime de los demás miembros cuando se -- considere hayan dejado de satisfacer las condiciones requeridas.

La sede de la Corte Internacional, según el artículo 22 del Estatuto, es la Haya, pudiendo reunirse en otro lugar según la conveniencia, pero tanto el Presidente como el Secretario, residirán en la sede. Estos dos últimos son elegidos por tres años, pudiendo ser reelectos.

De acuerdo con el artículo 25 párrafo III, la Corte Internacional de Justicia podrá constituirse con un quórum de 9 Magistrados.

F) SECRETARIA.-

La Secretaría desempeña las funciones administrativas de la Organización de las Naciones Unidas. Se compone de un Secretario General y de un cuerpo de funcionarios. El Secretario General es nombrado por la Asamblea General a recomendación del consejo de Seguridad. Los funcionarios de la Secretaría son nombrados por el Secretario General conforme a las reglas fijadas por la Asamblea General. Se toma en consideración la competencia y eficacia de cada uno de ellos.

Según el artículo 98 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General actúa como Secretario General permanente en la Asamblea General, en el Consejo de Seguridad, en el Consejo Económico y Social y en el Consejo de Administración Fiduciaria.

Presenta a la Asamblea General una memoria anual sobre la labor de las Naciones Unidas. El Secretario General tiene facultades para hacer recomendaciones al Consejo de Seguridad, cuando se considere que se pone en peligro la paz y la Seguridad internacionales.

Tanto el Secretario General como el personal de la Secretaría, tienen obligación de ser responsables ante la Organización de las Naciones Unidas, evitando solicitar o recibir instrucciones de autoridades o gobiernos ajenos a ella.

IV) ORGANISMOS ESPECIALIZADOS.-

Según los artículos 57, 63 y 64 de la Carta de las Naciones Unidas, los organismos especializados tienen personalidad propia, amplias atribuciones y responsabilidades internacionales en sus estatutos. Se ocupan de materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario. Deben vincularse a la Organización, pueden comprender a Estados no miembros de la Organización de Naciones, pueden establecer su sede mediante un acuerdo en el lugar que gusten, pueden pedir opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia.

Los organismos especializados se establecen mediante acuerdos intergubernamentales, y mediante un acuerdo con el Consejo Económico y Social aprobado por la Asamblea General, se vinculan a la Organización de las Naciones Unidas. Tanto, la Asamblea General como el Consejo Económico y Social, supervisan y coordinan todas las actividades de los organismos especializados, le hacen consultas y recomendaciones y toman las medidas apropiadas para obtener informes y documentos periódicos de ellos.

Sino hay vinculación no puede hablarse de organismos especializados, como es el caso del Organismo Internacional de Energía Atómica. La existencia de los organismos especializados se sujetan a que entre en vigor el acuerdo de vinculación.

Son organismos especializados de las Naciones Unidas los siguientes:

1.- ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.- OIT.

El 14 de Diciembre de 1946 pasó a ser organismo especializado de las Naciones Unidas. Sus propósitos son los de promover la adopción de medidas para mejorar las condiciones de trabajo en todos los países del mundo. Regula los horarios de trabajo, la jornada máxima, prevee el desempleo, dicta las medidas para proteger al trabajador de las enfermedades, etc. El Consejo de Administración y la Conferencia Internacional del Trabajo están integrados por: los Gobiernos, los obreros y los patrones. Su sede está en Ginebra.

2.- ORGANIZACION PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA.- FAO.

Fue creada el 16 de octubre de 1945 pasando a ser organismo especializado de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1946, en que entró en vigor el acuerdo de vinculación.- Su misión consiste en facilitar el intercambio de información respecto a la agricultura y la alimentación del mundo, promover la agricultura en todos sus aspectos, facilitar asistencia técnica. Sus órganos son la Conferencia, el Consejo y el Director General. En 1971 la integraban 85 miembros. En la Ciudad de Roma, está su sede.

3.- ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA.- (U.N.E.S.C.O.)

Fue creada el 4 de noviembre de 1946, pero se constituyó en organismo especializado hasta el 14 de diciembre de - 1946. Tiene por finalidad desarrollar el conocimiento y entendimiento entre los pueblos a través de la comunicación, la educación y difusión de la cultura. Realiza sus funciones por medio de programas, promoviendo el intercambio cultural. Según el artículo I de la Constitución de este Organismo especializado debe "contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, - mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colabora-ción entre las Naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las - libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, -- idioma, religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo". Su sede está en París. Sus órganos son un Consejo Directivo, un Director General y la Conferencia General.

4.- ORGANIZACION DE LA AVIACION CIVIL INTERNACIONAL .- OACI.

El 13 de mayo de 1947 pasó a ser organismo especializado. Sus objetivos son: asegurar el desarrollo ordenado de la aviación civil internacional, alentar el desarrollo de líneas aéreas, promover la seguridad aérea y la aeronáutica en gene-ral. Sus órganos son una Asamblea, un Consejo, un Comité Jurí-dico. Su sede está en Montreal Canadá.

5.- ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD.- OMS.

El 10 de julio de 1948 se constituyó en organismo es

pecializado. Sus objetivos son: actuar como autoridad directora y coordinadora para lograr la salud internacional, prmo - ver la investigación e información sanitaria. Su objetivo consiste en alcanzar el grado de salud óptimo para todos los pueblos. Sus órganos son el Consejo Ejecutivo, la Asamblea y un Director General. Su sede está en Ginebra.

6.- FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.-FMI.

Se vinculó en noviembre de 1947. Sus finalidades son fomentar la cooperación entre los Estados, auxiliar a los países a solucionar sus problemas de devaluación y desajustes en la balanza de pagos, y lograr la estabilidad monetaria. Su sede está en Washington. Sus órganos son la Junta de Gobernadores, un Director Gerente y 12 Directores Ejecutivos.

7.- BANCO INTERNACIONAL PARA RECONSTRUCCION Y FOMENTO.- BIRF.

El 15 de noviembre de 1947 pasó a ser organismo especializado. Sus propósitos se enumeran en el artículo I del -- convenio constitutivo, siendo los de contribuir a la recons -- trucción y desarrollo económico de los países miembros fomentando el mejor aprovechamiento de los recursos, ayudar al comercio internacional, coordinar los empréstitos internacionales. Sus órganos son la Junta de Gobernadores, 12 Directores Ejecutivos, el Presidente y un Consejo de siete miembros. Su sede es Washington.

8.- CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL.-C.F.I.

El 20 de febrero de 1957 pasó a ser organismo internacional. Es una filial del Banco Internacional para reconstrucción y Fomento. Sus propósitos son fomentar el crecimiento de las empresas privadas en los países subdesarrollados como único medio de mejorar la situación económica. Su sede está en Washington.

9.- ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO.- AIF.

Pasó a ser organismo especializado el 27 de marzo de 1961. Tiene por objetivos promover el desarrollo económico mediante la consesión de créditos en condiciones favorables a los países de menor desarrollo económico. Su sede está en Washington. Es una filial del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento.

10.- UNION POSTAL UNIVERSAL.-UPU.

A partir del primero de julio de 1948, la Unión Postal Universal pasó a ser organismo especializado. Sus propósitos están determinados en el artículo primero párrafo segundo de su Constitución. "Asegurar la organización y el perfeccionamiento de los servicios postales y favorecer el desarrollo de la cooperación internacional". Su sede está en Berna. Sus órganos son una Asamblea, un Comité Ejecutivo y de Enlace.

11.- UNION INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES.-UIT.

En noviembre de 1947 pasó a ser organismo especialii

zado. Las finalidades que persigue son: fomentar la cooperación internacional para mejorar el empleo de las comunicaciones, facilitar su uso desarrollando los medios técnicos. Ginebra es su sede.

12.- ORGANIZACION METEREOLÓGICA MUNDIAL.- OMM.

El 20 de diciembre de 1951 se vinculó a la Organización de las Naciones Unidas. Sus finalidades son coordinar, informar y mejorar las actividades meteorológicas en el mundo, propiciar un intercambio meteorológico entre los países en beneficio de las actividades humanas. Su sede está en Ginebra.

13.- ORGANIZACION CONSULTIVA MARITIMA INTERGUBERNAMENTAL.- OCMI.

Se convirtió en organismo especializado el 13 de enero de 1959. Tiene como finalidades fomentar la cooperación internacional en el terreno técnico y en la navegación marítima comercial, luchar contra las medidas discriminatorias que se dicten sobre la navegación marítima comercial. Su órgano principal es la Asamblea, tiene un Consejo. Su sede está en Londres, Inglaterra.

14.- ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.-IAEA.

Tiene por objeto alentar la investigación del uso pacífico de la energía nuclear. No es propiamente un organismo

especializado. El 23 de octubre de 1956, 81 países aprobaron el documento consultivo del Organismo Internacional de Energía Atómica. Está íntimamente relacionado con la ONU. Sus -- funciones son: pugnar porque la energía nuclear contribuya - al bienestar de la humanidad, evitando sea utilizada con pro pósitos nucleares negativos. Su sede está en Viena.

15.-ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y CO-
MERCIO (AGAAC o GATT).

No es en sentido estricto un organismo especializa- do. Entró en vigor el primero de enero de 1948. Sus propósi- tos son incrementar el comercio entre los estados miembros, - disminuyendo las barreras arencelarias en algunos casos y en otros estableciéndolas como medidas de protección a las in - dustrias nacionales. En 1973 eran 80 los miembros del AGAAC. Su órgano le constituye la Reunión de las Partes Contratant_{es} - tes, y una Secretaría permanente con sede en Ginebra.

16.- FONDO INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOCORRO DE LA INFANCIA.- (U.N.I.C.E.F.)

Fue creado en el año de 1946 por una resolución de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. Tiene su sede en la Ciudad de Nueva York. (United Nations Internacio_{nal} Children's Emergency Fund).

17.- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNI
DAS PARA LOS REFUGIADOS.- (U.N.H.C.R.) o
(A.C.N.U.R.)

Fue fundada en el año de 1951 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con sede en Ginebra. (United Nations - High Commissioner For Refugees).

18.- LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA DESARROLLO MUNDIAL.- (O.N.U.D.I.) o (U.N.I.D.O.)

Se fundó en 1965 por Resolución de la Asamblea General, teniendo como propósito estimular y fomentar la industrialización de los países en vías de desarrollo. Depende económicamente del Presupuesto de la ONU. (United Nations Development Organization).

En los últimos años se han creado otros organismos especializados e instituciones dependientes de la ONU, bien por Resolución de la Asamblea o por los Organismos ya mencionados, pretendiendo alcanzar sus fines concretos.

V) ORGANISMOS REGIONALES.-

En el capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas se establecen las normas de coordinación entre las Organizaciones regionales con la universal. El artículo 52 proclama la existencia de acuerdos u organismos regionales su fin consiste en promover el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Sus actividades deben ser compatibles con los propósitos y principios que rigen a la Organización de las Naciones Unidas.

Los organismos regionales tienen la obligación de -- arreglar pacíficamente las controversias de carácter local antes de someterlas al Consejo de Seguridad. Los artículos 53 y 54 del Capítulo a que hacemos referencia, establecen que el Consejo de Seguridad tiene la facultad de utilizar a los organismos regionales como medio de aplicación de medidas coercitivas bajo su autoridad, y sólo a él deberán rendirle periódicamente un informe de las actividades que se realizan para lograr sus objetivos. Aquí se afirma la preeminencia de la ONU sobre los organismos regionales.

Los organismos regionales, que tienen límites limitados, están integrados por países pertenecientes a una determinada zona geográfica, próximos y a menudo vecinos. Posiblemente "la razón de la existencia de estos organismos se encuentran en el hecho de que la contiguidad geográfica hace que sus intereses coincidan en mayor grado y que, por tener muchas veces un origen común o una concepción política y jurídica similares, donde sus problemas tendrán una solución mucho más fácil, evitando al mismo tiempo complicaciones de orden político principalmente que podrían surgir si se admitiera la intervención en sus asuntos comunes, de potencias distintas tanto desde el punto de vista geográfico como político o jurídico" (9).

Existe una amplia variedad de organismos regionales cuya diferencia reside en el número de miembros, en sus funciones o en los objetivos que se buscan. "Un organismo puede ser continental en el número de sus miembros y ser muy semejante a las Naciones Unidas: tal es el caso de la O.E.A. otros or

9.- SEARA VAZQUEZ, MODESTO. Ob.cit. p.147.

ganismos regionales abarcan pequeños grupos de Estados Unidos por lazos históricos e intereses comunes, basados en una variedad de factores diferentes. Muchos son escasamente algo más que asociaciones de Estados con un sólo propósito común, mientras que otros tienen objetivos de mucho alcance con implicaciones políticas y económicas de especial evergadura. -- Hay organismos regionales que tienen tendencias supranacionales y las hay de competencia general". (10) En la actualidad, los organismos regionales se han multiplicado. Examinaremos, a grosso modo, los principales organismos de Europa, Asia, -- América y Afica.

A) EUROPA.-

I.- CONSEJO DE AYUDA MUTUA ECONOMICA.- C.A.M.E.

Con implicaciones políticas y económicas, el Consejo de Ayuda Mutua Económica surge como respuesta al Plan Marshall tratando de anular el boicot comercial decidido por los gobiernos de los Estados Unidos de América e Inglaterra, entre otros en contra de la U.R.S.S. y los países europeos bajo su influencia. También surge con el fin de intercambiar experiencias -- técnicas y científicas, prestarse ayuda económica, buscando el desarrollo planificado de los países socialistas. A iniciativa de la URSS se crea en enero de 1949, siendo sus signatarios: - Bulgaria, Hungría, Polonia, Rumania y Checoslovaquia. Posteriormente se adhirieron Albania, República Democrática Alemana, Mongolia y Cuba. Sus principales órganos son: la Sesión del --

Consejo, órgano supremo, el Comité Ejecutivo, las comisiones permanentes y la Secretaría. Su sede está en Moscú. Para llevar adelante sus propósitos, el CAME tiene órganos complementarios como el Banco Internacional de Cooperación Económica, el Banco Internacional de Inversiones y el Instituto Internacional de Problemas Económicos del sistema Socialista Mundial.

2.- ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE.- - O.T.A.N.

La OTAN o NATO es una organización regional militar con propósitos defensivos, surgió para tratar de neutralizar las aspiraciones expansionistas soviéticas en el occidente - Europeo. El tratado se firmó en Washington el 4 de abril de 1949 y entró en vigor el 24 de agosto de ese mismo año, una vez ratificado por Bruselas, Francia, Gran Bretaña, los países bajos, Bélgica, Luxemburgo, Canadá, Estados Unidos de América, Dinamarca, Islandia, Italia, Noruega y Portugal. Posteriormente entraron Turquía, Grecia y la República Federal de Alemania. Además de su carácter militar, la OTAN presenta una vertiente de cooperación pacífica en los aspectos culturales, económicos, sociales y políticos. Tienen la obligación de asistencia en caso de ataque a algún miembro. Sus órganos son el Consejo, órgano supremo, el Secretario General, quien preside las reuniones y bajo su autoridad se agrupan los órganos civiles y militares. Esta organización permite la presencia de los Estados Unidos con su sistema defensivo en favor de sus intereses y los de países europeos del bloque capitalista, contra el imperialismo soviético.

3.- UNION EUROPEA OCCIDENTAL.- U.E.O.

Con el temor de nuevos peligros, los Estados Europeos venían celebrando Tratados de alianza buscando su seguridad y unificación. Así surge el tratado de Bruselas de 1948 con el propósito de integrar a la República Federal de Alemania el sistema defensivo de Europa. Posteriormente el 23 de octubre de 1954 se firma el acuerdo que crea la unión Europea Occidental, que tiene los propósitos de promover la unidad e integración de Europa, controlar la producción de armamentos bélicos, atómicos, químicos y bacteriológicos de Alemania Federal, así como permitir la entrada a ésta nación a la OTAN. Su duración es de 50 años no pudiendo antes renunciar ningún miembro. Sus órganos son: el Consejo, la Secretaría General, la Asamblea Parlamentaria, la Agencia para el Control de Armamentos y el Comité permanente de Armamentos.

4.- ORGANIZACION DEL PACTO DE VARSOVIA.-

Surge por cuestiones políticas y de cooperación militar entre la U.R.S.S. Polonia, Checoslovaquia, la República Democrática Alemana, Hungría, Rumanía, Bulgaria y Albania, -- signatario del tratado de amistad, Cooperación y Asistencia Mutua, firmado el 14 de mayo de 1955 en Varsovia. Fue creado por los países socialistas de Europa Oriental para contrarrestar el doble efecto de la aparición de la OTAN en Occidente y la inclusión en ella de la República Federal de Alemania. El único órgano es el Estado Mayor que está bajo el mando soviético, integrado por oficiales de los Estados Mayores de los -

países miembros y la Secretaría con sede en Moscú. Actualmente las fuerzas del pacto de Varsovia son muy considerables en relación con las de la OTAN. Por ejemplo, tan sólo en aviones de combate la OTAN tiene 2000 en tanto que los del Pacto de Varsovia tienen 4,200, éstos 37 divisiones de infantería y -- aquéllos 16. Tienen una duración de 30 años.

5.- EL CONSEJO DE EUROPA.-

Nace un nuevo intento de unificación europea al establecerse en enero de 1949 el Consejo de Europa. Fueron signatarios Francia, Inglaterra, Países bajos, Bélgica, Luxemburgo, Italia, Irlanda, Suecia, Noruega y Dinamarca. Se adhirieron -- después Grecia, Turquía, Islandia, República Federal de Alemania, Austria, Chipre, Suiza y Malta. A excepción de España, -- Portugal y Finlandia. Forman parte del Consejo los países Europeos. Sus propósitos son promover la unificación, la cooperación en materias económicas, sociales, culturales, científicas, jurídicas y administrativas. Sus órganos son: el Comité de Ministros, la Asamblea Consultiva y la Secretaría General.

6.- BENELUX.-

Con el fin de eliminar los aranceles aduaneros a los productos, Bélgica, los Países bajos (Nederland) y Luxemburgo, celebran el 5 de septiembre de 1944 un acuerdo que crea una -- unión aduanera. El 1 de noviembre de 1960 entra en vigor el -- tratado de la Unión Económica del Benelux firmado el 3 de febrero de 1958 con una duración de 50 años. Busca permitir la -- circulación libre de capital de cualquier miembro, libertad --

absoluta de circulación y equiparación a los nacionales. Los signatarios siguen una política coordinada en el terreno financiero, económico y social, y los tratados y convenciones los concluyen conjuntamente. Sus órganos son: el Comité de Ministros, el Consejo Interplanetario Consultivo, el Consejo de la Unión Económico, la Secretaría General, etc.

7.- LAS ORGANIZACIONES ESCANDINAVAS.-

Para fortalecer las relaciones de por sí armoniosas entre los países Escandinavos unidos por los elementos étnicos lingüísticos y geográficos y con diferencia sólo en el terreno de la política exterior, surgieron dos organizadores: el Consejo Nórdico y el Nordek.

a).- El Consejo Nórdico.-

Es un cuerpo formado con el propósito de celebrar consultas entre los parlamentos y Gobiernos de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia, en materias que impliquen acción conjunta, fomentando la cooperación entre los miembros. Está formado por delegados legislativos y gubernamentales que representan distintas corrientes políticas.

b).- Nordek.-

El 4 de febrero de 1970 los representantes de Dinamarca, Suecia, Noruega y Finlandia, firmaron el Tratado que creaba la Organización llamada Nordek. Su propósito consistiría en fomentar la cooperación agrícola y financiera, creación de una unión Aduanera, implantar un arancel externo y dar libertad a

los movimientos de capitales y créditos comerciales. Sus órganos serían un Consejo de Ministros, un Comité Permanente de Funcionarios, Comités Especiales, una Secretaría, el Comité consultivo. Hasta 1974 seguía sin iniciar sus actividades.

8.- LA ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO. (O.C.D.E.)

Antecedentes de éste organismo regional de cooperación económica es la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) que nace en 1948 con el propósito de obtener ayuda económica de los Estados Unidos de América para la reconstrucción de los países Europeos conforme a las propuestas del plan Marshall, formada por europeos. En 1961 se transforma y surge la OCDE, que tiene como propósitos fomentar el desarrollo económico y social de los Estados miembros y ayudar a los países subdesarrollados. La misión más importante que tiene encomendada es la coordinación de las políticas económicas de sus estados miembros. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico es la Institución en la que están representados los países capitalistas industrializados más importantes del mundo. Las decisiones se toman por unanimidad. Son miembros, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Luxemburgo, los Países bajos, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido, España, República Federal de Alemania, Yugoslavia, Estados Unidos y Canadá como miembros asociados, Japón, Finlandia, Australia y Nueva Zelanda se adhirieron después. Sus órganos son: el Consejo, el Comité Ejecutivo, la Secretaría General.

9.- LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO.-
(AELE o EFTA)

Con el objeto de establecer una zona europea de libre comercio, Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia, y Suiza, firmaron en Febrero de 1960 el acuerdo que crea la Asociación Europea de Libre Comercio, y que entra en vigor el 3 de mayo de ese año. Trata de mejorar económicamente y socialmente a los miembros incrementando la productividad, explotando racionalmente sus recursos, pugnando por la estabilidad financiera, eliminando progresivamente las restricciones al comercio intrazonal. Islandia, Finlandia, -- Groenlandia, Liechtenstein y las Islas Feroe se adhirieron -- posteriormente. El Consejo, formado por representantes de los Estados miembros, es el único órgano.

10.- LAS COMUNIDADES EUROPEAS.-

El resultado de la segunda guerra mundial fue el quebrantamiento de la hegemonía europea. En el proceso de unificación surgen múltiples movimientos. A partir de 1945 han surgido tres diferentes instituciones de comunidades que agrupan a Francia, Italia, Alemania Occidental, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Económica Europea, (CECA, EURATOM y CEE, respectivamente).

a) COMUNIDAD ECONOMICA DEL CARBON Y EL ACERO.- C.E.C.A.

El tratado de París constitutivo de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero se firmó el 19 de Mayo de 1951 y fué hasta el 25 de julio de 1952 cuando entra en vigor. Sus objetivos estan destinados a establecer bases comunes entre los productos del carbón y de el acero para el desarrollo y expansión económica de los Estados miembros. Se le fijó una duración de 50 años. Sus órganos eran: la Alta Autoridad, la Asamblea Común, el Consejo de Ministros y la Corte de Justicia.

b) COMUNIDAD EUROPEA DELA ENERGIA ATOMICA.- E.U.R.A.T.O.M.

Surge el tratado firmado en Roma el 27 de marzo de 1957. Su finalidad es contribuir a la elevación del nivel de vida de los signatarios, favorecer la formación de industrias nucleares y establecer los controles adecuados para fines lícitos. De duración limitada, la EURATOM tenía como órganos: la Asamblea, el Consejo, la Comisión y la Corte de Justicia.

c) COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA.- C.E.F.

También surge el Tratado firmado en Roma. Tiene como propósito fundamental la unificación europea a través de el establecimiento de una unión aduanera, misma que eliminará las restricciones a la entrada y salida de mercancías. Se de-

sea la libertad de circulación de capital, de personas y servicios de los Estados miembros, así como la coordinación de de las políticas económicas de los signatarios. Sus órganos eran la Asamblea, el Consejo, la Comisión y la Corte de Justicia. La Comunidad Económica Europea ha suscrito acuerdos con terceros países, unos de asociación, otros de libre comercio y otros comerciales, profesionales unos y no preferenciales - los otros.

El Primero de julio de 1967 entró en vigor el Tratado que establece la unión aduanera. En lo que respecta a las políticas generales, la comunidad ha previsto el establecimiento de políticas coordinadas en el sector industrial, en los ámbitos social y regional, en investigación y tecnología, en política económica y monetaria. El mismo tratado fusiona los órganos ejecutivos de las Comunidades Europeas siendo comunes para las tres: el Consejo, la Comisión, la Corte de Justicia, el Comité Económico y Social y el Comité Consultivo, - el Parlamento Europeo.

En el año de 1973 entraron simultáneamente a las tres comunidades Europeas los países de Inglaterra, Dinamarca e Irlanda.

Los resultados de la actividad desarrollada son positivos valorativamente. "La unidad europea económica y monetaria es un hecho, es hoy la primer potencia comercial del mundo, las comunidades Europeas representan un tipo de estructu-

ra constitucional más desarrollada que la de cualquier otra -
Institución Internacional." (11)

B) A S I A.

1.- ORGANIZACION DEL TRATADO DEL SUDESTE ASIATICO.-
S.E.A.T.O. u O.T.A.S.E.

Es la alianza militar que fue resultado de la Conferencia de Manila de Septiembre de 1954, celebrada entre Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Australia, Nueva Zelanda, Paquistán, Tailandia y Filipinas. El propósito era crear un sistema de seguridad colectiva en Indochina y el Sudeste Asiático contra el expansionismo soviético, y de esta forma proteger la importante zona productora de arroz y sus recursos mineros en estaño, caucho, petróleo y hierro, así como su valor estratégico y las bases navales ahí establecidas.

Tiene como objetivos mantener la paz y seguridad internacionales en la zona y la promoción de desarrollo económico, social y cultural para su progreso. Los signatarios tienen la obligación de asistirse colectivamente contra agresiones y amenazas a su soberanía.

Sus órganos son el Consejo, compuesto por los Minis-

11.- SORENSEN MAX. Ob. cit. p. 144

tros de Asuntos Exteriores de cada miembro, un Secretario General que supervisa las acciones civiles de la Organización.- Se ha puesto en funcionamiento proyectos tales como el Laboratorio de Investigación del Cólera, el más grande de el mundo, se realizan programas culturales, etc. Su sede está en Bangkok, Tailandia. El asunto de Vietnam fue su primer prueba de fuego.

2.- ORGANIZACION DEL TRATADO TRIPARTITO DE SEGURIDAD EN EL PACIFICO.- A.N.Z.U.S.

Es un acuerdo defensivo en vigor desde el 29 de abril de 1952, nació con el propósito de mantener la paz y seguridad internacionales en la zona del pacífico. Los países signatarios Australia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos de Norteamérica, tienen la obligación de asistirse mutuamente en caso de ataque armado o ante cualquier amenaza sobre su integridad territorial, independencia política. Su duración es indefinida y tiene como órganos un Consejo y una Secretaría con sede en Washington. Hay un Comité Militar que sirve de asesor al Consejo. Este tratado justifica la presencia de la fuerza naval de los Estados Unidos en el Pacífico.

3.- EL COMITE CONSULTIVO PARA DESARROLLO DEL ASIA DEL SUR Y DEL SURESTE O PLAN COLOMBO.-

Empezó a funcionar el 1 de Julio de 1951 con el propósito de los miembros de prestar asistencia financiera a los países del Sur y Sureste, apoyar los proyectos del BIRD para la zona y los de asistencia técnica a través de la ONU u orga-

nismos especializados, para lograr el desarrollo económico - de esos países. Al sistema que incluye todos los programas de desarrollo se le conoce como Plan Colombo. Pueden ser miembros todos los que deseen cooperar en cualquier proyecto: como Afganistán, Australia, Bhutan, Birmania, Canadá, Estados Unidos, Filipinas, India, Indonesia, Irán, Japón, Laos, Malasia, Maldivas, Nepal; Nueva Zelandia, Pakistán, Reino Unido, República Khmer, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam del Sur. Sus órganos son el Comité Consultivo, el Consejo para la Cooperación Técnica y la Oficina del Consejo. Se ha logrado la cooperación entre los países comprendidos y entre ellos y países desarrollados de fuera de la zona.

4.- LA COMISION DEL PACIFICO DEL SUR.-

Fue el resultado de la conferencia de la Comisión - del Pacífico del Sur celebrada en Camberra en enero de 1947 cuyo acuerdo fue firmado el 6 de febrero y entró en vigor el 29 de julio de 1948. Su propósito es el de actuar como cuerpo asesor y consultivo para los gobiernos participantes, asegurando una política común en materia de desarrollo social, económico y político a los territorios no autónomos en el Océano Pacífico, administrados por los gobiernos participantes que se encuentran al Sur del Ecuador y al Este de Nueva Guinea Holandesa. Está integrado por Australia, Nueva Zelandia, Estados Unidos, Inglaterra y Francia, Samoa Occidental y Naurú. En 1962 Holanda entregó a las Naciones Unidas su territorio de Nueva Guinea. Sus órganos son: la Comisión, el Consejo de Investigación, la Conferencia del Pacífico y la Secretaría.

5.- LA ORGANIZACION DEL TRATADO CENTRAL.-C.E.N.T.O.

Tiene su origen en el desaparecido Pacto de Bagdad de 1955, que sustituyó a éste en Agosto de 1959. Esta organización es una alianza militar destinada a controlar el ex pan sionismo soviético en los territorios y zonas de influen cia de los países miembros. Tienen como misión esencial ase gurar el enlace entre la OTAN y la OTASE cubriendo todo el Oriente Medio. La forman Gran Bretaña, Turquía, Pakistán, - Irán y los Estados Unidos. No es miembro ningún Estado Arabe. También prosigue objetivos de cooperación en aspectos cientí ficos y socioeconómicos en general. Sus órganos son el Consejo Permanente, los Comités (militar, enlace, contra la sub versión, económico), y la Secretaría; órganos de coordina ción y planeación en el terreno militar son el Grupo de Dele gados Militares Permanentes y el Estado Mayor Combinado.

6.- EL CONSEJO ASIATICO DE DESARROLLO INDUSTRIAL.- A.I.D.C.

Con el fin de procurar la armonización de los planes de desarrollo industrial, los países de Afganistán, Austra lia, Birmania, Brunei, Cambodia, Corea del Sur, Filipinas, -- Formosa, Hong Kong, Indochina, Japón Laos, Malasia, Mongolia, Nepal, Nueva Zelandia, Pakistán, Samos Occidental, Singapur, - Sri Lanka, Tailandia, Vietnam del Sur y Viti, fundan el 31 de marzo de 1966 el Consejo Asiatico de Desarrollo Industrial. -

Su órgano principal es el Consejo de Representantes. Su sede está en Bangkok.

7.- LA ASOCIACION DE NACIONES DEL SUDESTE ASIATICO -
A.S.E.A.N.

Fue fundada el 8 de agosto de 1967 por Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia, con el propósito de - promover la cooperación económica entre ellos. Sus órganos -- son la Conferencia Ministerial y la Comisión Permanente. Su - sede está en Jakarta.

8.- EL CONSEJO DEL ASIA Y DEL PACIFICO.- A.S.P.A.C.

Surge el 14 de julio de 1966 con el propósito de fo- mentar la cooperación entre sus miembros, que los son Austra- lia, Corea, Filipinas, Formosa, Japón, Malasia, Nueva Zelan - dia y Vietnan del Sur. Sus órganos eran el Consejo de Minis - tros, Comisión Permanente y la Secretaría. En mayo de 1973 de - jó de funcionar.

9.- EL FORO DEL PACIFICO DEL SUR.-

Creado el 6 de agosto de 1971 por Australia, Islas - Cook, Naurú, Nueva Zelandia, Samoa Occidental, Tongo y Viti, trata de ofrecer un lugar de encuentro para la actuación con- junta de sus miembros, algunos de ellos demasiado débiles pa- ra grandes empresas económicas. Funciona a través de una Con- ferencia anual.

ORGANIZACIONES DE ORIENTE
MEDIO. -

I.- LA LIGA DE ESTADOS ARABES.-

El pacto de la Liga Arabe firmado el 22 de marzo de 1945 en el Cairo, constituye el intento de formar un Estado - que abarque la unidad de los países árabes independientes. - Surge con la doble función de mantener la paz y seguridad y - fomentar la cooperación entre los miembros para fortalecer y unificar las relaciones. Líbano, Siria, Egipto, Arabia Saudi- ta, Transjordania, Irak y el Yemen, fueron los países signata- rios. Se adhirieron después Libia, Sudán, Túnez, Marruecos, - Kuwait, Argelia, Yemen del Sur, Bahrein. Qatar, Oman y los Emi- ratos Arabes Unidos.

Se propone conseguir un acercamiento político y econó- mico entre miembros respétándose su soberanía. Su estructura - está formada por el Consejo General, los Comités Permanentes, la Secretaría General, con sede en el Cairo, y algunos organis- mos afiliados. El Secretario General es elegido por cinco -- años. En 1950 suscribieron un tratado de defensa conjunta y -- cooperación económica. En el terreno económico la liga ha tenido éxito, pero la unificación no ha sido posible por diferencias - de tipo político y diversidad de intereses, aunque se ha logrado un acercamiento, limándose asperezas y disminuyéndose rivalida- des.

2.- EL MERCADO COMUN ARABE.-

Por iniciativa del Consejo Económico de la Liga Arabe, se crearon empresas y organizadores tendientes a estrechar las relaciones económicas entre los árabes. Reunidos en el Cairo - Irak, Jordania, Siria, Kuwai y la R.A.U., el 13 de 1964 firman

un acuerdo con el que se crea el Mercado Común Árabe, surge - con el propósito de conseguir la eliminación gradual de las - barreras aduaneras para los productos agrícolas e industria - les. Se persigue integrar las economías de los miembros y la creación de una zona de libre comercio.

Por existir intereses opuestos e irreconciliables en - tre algunos países árabes, así como lejanía geográfica, no ha sido posible el aumento de miembros. Los órganos son el Conse - jo Económico Árabe y el Consejo de la Unidad Económica Árabe, que funciona bajo la supervisión del Consejo de la Liga Árabe.

3.- LA ORGANIZACION DE PAISES ARABES EXPORTADORES DE PETROLEO.- O.P.A.E.P.

Esta organización agrupa a todos los países árabes - poseedores de petróleo, quienes se rigen por la OPEP estable - cida en Bagdad en septiembre de 1960 cuyos miembros son Arge - lia, Libia, Nigeria y Gabón, como asociados, (africanos), Ecua - dor y Venezuela (americanos), Emiratos Arabes Unidos, Indone - sia, Iran, Irak, Kuwait, Qatar y Arabia Saudita (asiaticos). - El objetivo principal es el de salvaguardar los intereses de - los productores de petróleo, quienes con la llamada crisis -- energética lograron convertirse en nuevos ricos de la tierra - en detrimento de la balanza de pagos de los demás países. Tie - nen asegurado su desarrollo.

C).- A M E R I C A.-

1.- LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS.- O.E.A.

En la novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá del 30 de Marzo de 1948, se firmó la Carta -- constitutiva de la Organización de Estados Americanos. Del 15 al 27 de febrero de 1967 se realizó la Tercer Conferencia Internacional Extraordinaria, en que se adopta el Protocolo de Buenos Aires que modifica a la Carta de Bogotá. Con su creación se pretende lograr un orden de paz, justicia y seguridad entre los Estados miembros, respetando su soberanía e independencia, así como promover el desarrollo económico, social y -- cultural mediante la cooperación de los países americanos. Sólo Canadá y Cuba no forman parte de ésta Organización formada por 23 miembros. Sus órganos son la Asamblea General, la Reunión Consultiva de los Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo, el Comité Jurídico Interamericano, las Conferencias -- Especializadas, los Organismos Especializados, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Secretaría General, con sede en Washington. El Secretario General es nombrado por 5 -- años.

El problema sin solución del sistema interamericano -- es el desequilibrio interno que causa la presencia de los Estados Unidos de América, con su desproporcionada fuerza, ya que busca la subordinación de los Estados miembros para confirmar su hegemonía continental. La OEA sólo ha tenido la función de acercamiento, en la realidad, entre sus miembros por carecer -- algunos de voluntad política, otro factor importante es la falta de coercibilidad en los Organos de la Organización, ya que sus decisiones carecen de obligatoriedad, y por que sólo fueron concebidos como consulta. Se desaprovecha su estructura orgánica.

2.- LA ASOCIACION DE LIBRE COMERCIO DEL CARIBE.- CARIFTA.-

Desde 1965 se venían realizando reuniones internacionales sobre el proyecto de establecer una zona libre de comercio del Caribe, siendo el 1 de Mayo de 1968 cuando se constituye. Sus propósitos tienden a mejorar las condiciones de vida de los miembros con la promoción, diversificación, creación de una justa competencia, y la liberación del comercio de la zona. Son miembros: Antigua, Barbados, Guyana, Trinidad y Tobago, Dominica, Granada, San Kitts-Nevis-Anguila, Santa Lucía, San Vicente, Jamaica, Monserrat y Belice. Sus órganos son: el Consejo y la Secretaría Regional de la Comunidad del Caribe. También se busca la unificación e integración política.

3.- LA COMUNIDAD DEL CARIBE.- CARICOM.

Barbados, Guyana, Jamaica y Tobago, firmaron el 4 de julio de 1973 un acuerdo que crea la comunidad del Caribe, que substituiría a la Carifta y sus miembros previa ratificación del acuerdo serán miembros. Se pretende la integración económica, establecimientos de servicios comunes, favorecer a los países de menor desarrollo. Sus órganos son: la Conferencia de los Jefes de Gobierno, las Instituciones de la Comunidad, la Secretaría de la Comunidad y el Consejo.

4.- LA ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS.- ODECA.-

Los intentos de unificación de los Estados Centroamericanos habían sido múltiples pero todos con fracaso. Fue el 14 de octubre de 1951 cuando los Ministros de Asuntos Exterio-

res adoptan la carta constitutiva de la Organización de Estados Centroamericanos. El 21 de diciembre de 1962 fue reformada. Tiene como finalidad asegurar el progreso económico y social, solidarizarse eliminando las barreras que los dividen, garantizar la expansión de la industria, prestarse mutua asistencia. Sus miembros son: Guatemala, el Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Sus órganos principales son la Reunión de Jefes de Estado, la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo Ejecutivo, el Consejo Legislativo, la Corte de Justicia Centroamericana, el Consejo Económico Centroamericano, el Consejo Cultural y Educativo, el Consejo de Defensa Centroamericana. La integración de éstos países está en marcha, siendo la ODECA el motor de acercamiento.

5.- EL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO.-

El 13 de diciembre de 1960 se firmó en Managua el Tratado General de Integración Económico Centroamericana, y que entró en vigor el 4 de junio de 1961. Fue concluido para una duración de 20 años. Sus miembros son: Guatemala, el Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Se tiene como objetivo el establecimiento de un mercado común y una unión aduanera entre los miembros, una zona libre de comercio en la que se garantice la libertad de circulación a todos los productos naturales o manufacturados originarios, se logre la libre competencia y se favorezca el desarrollo de las industrias locales. Para la realización de la integración económica y el desarrollo equilibrado se creó el Banco Centroamericano de Integración Económica. Sus órganos son: El Consejo Económico Centroamericana

no, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría Permanente con sede en Guatemala. Ha funcionado satisfactoriamente con algunas crisis entre sus miembros, pero de desintegrarse seguirán sometidos a fuerzas del exterior que les es conveniente su división para sus intereses.

6.- LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO A.L.A.L.C.

El Tratado de Montevideo firmado el 18 de febrero de 1960 entre Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Bolivia, Colombia, Venezuela y Ecuador, dá nacimiento a la ALALC. Tiene como propósito condiciones favorables para el establecimiento del mercado común Latinoamericano, para acelerar el proceso de desarrollo de América Latina y asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos. Se busca liberalizar el intercambio comercial eliminando los gravámenes y restricciones a la importación de productos originarios. Se fijaron medidas o tratamientos especiales para los países menos desarrollados sus órganos son: El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, la Conferencia de las Partes Contratantes, el Comité Ejecutivo Permanente. Se fijó un plazo de 20 años para liberalizar el comercio intrazonal mediante la elaboración de listas nacionales y comunes. Se han celebrado -- acuerdos subregionales, como el Andino, complementando los esfuerzos del intercambio y fomento de la integración regional.

7.- EL MERCADO COMUN LATINOAMERICANO.-

Con la ALALC se establece una zona de libre comercio, y con el Mercado Común Latinoamericano se busca la integración

económica de los países latinoamericanos. El 14 de abril de 1967 en la llamada Declaración de los Presidentes de América que se adopta en Punta del Este, se anunciaba la creación de un Mercado Común a partir de 1970 y que debería estar completado en un plazo de 15 años. No ha sido posible por la existencia de problemas políticos y financieros del Mercado Común Centroamericano, y al proponerse en el seno de la ALALC la liberación de los intercambios hasta 1980.

D).- A F R I C A .-

LAS ORGANIZACIONES REGIONALES EN AFRICA.-

La conciencia de la necesidad integradora de los pueblos africanos, así como el mosaico étnico, lingüístico y religioso, ha ocasionado el nacimiento de multitud de organizaciones internacionales que en la década de 1950 han desaparecido. Las pocas que han logrado sobrevivir son amorfas y circunstanciales con alcances muy restringidos. Las principales organizaciones internacionales son: El Consejo de la Entente, la Organización de la Unidad Africana, la Organización Común Africana, Malgache y de Mauricio, y la Comunidad del Africa - Oriental.

I.- EL CONSEJO DE LA ENTENTE.-

Nace la unión Schel-Begin del acuerdo firmado el 30 de mayo de 1959 entre Costa de Marfil, Níger, Dhomey, Alto-Volta y Togo. Sus propósitos son: armonizar los intereses de los signatarios para formar una Unión Aduanera, crear un fondo de solidaridad, así como armonizar sus legislaciones en materia de finanzas, justicia, administración públicas, comuni-

caciones, salud, etc. La condición para ser miembro es la semejanza en cuestiones políticas y económicas, así como la proximidad geográfica. El órgano principal es el Consejo en la En-tente compuesto por los Primer Ministros.

2.- LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA.- (O.U.A.)

El ideal de la unificación de los pueblos africanos - tuvo su expresión en varios movimientos tendientes a su logro. En la Conferencia de Laos celebrada en 1962 se adoptó la Carta de Organización de Estados Africanos, firmándose el 25 de mayo de 1963 en la Conferencia celebrada en Addis Abeba, designándose se le a este país como su sede permanente. Entre sus propósitos está conseguir la independencia de los Estados Africanos sometidos al régimen colonial, mantener la independencia de los Estados miembros así como respetar su soberanía e integridad territorial. Se condena el asesinato político y las actividades suversivas propiciadas por estados ajenos . Son miembros: Argia, Alto Volta, ,Burundi, Camerún, Congo, Costa de Marfil, -- Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Liberia, Libia, Madagascar, Mali, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República -- Arabe Unida, República Centroafricana, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tangañica, Tongo, Túnez, Uganda. Se excluye a la República de Sudafrica y Rhodesia por su política - de "apartheid". Sus principales órganos son: La Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno, el Consejo de Ministros y la Secretaría General, la Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

En materia de prevención y solución de conflictos la O.U.A. ha influido favorablemente impidiendo la intromisión de países ajenos o extrazonales. Sirve de foro en el que se reúnen los dirigentes africanos para unificar sus aptitudes políticas. Se le considera como anacrónica al tener decisiones vacilantes y relegarse a un papel de organismo propiciador de encuentros internacionales. Sus aspiraciones siguen siendo la unidad africana y de descolonización. En los últimos tres años han logrado su independencia un gran número de naciones africanas.

3.- LA ORGANIZACION COMUN AFRICANA, MALGACHE Y DE MAURICIO.- (O.C.A.M.M.)

Se creó el 12 de febrero de 1965 con el propósito de promover la cooperación y la solidaridad entre sus miembros Alto Volta, Camerún, Gambia, Congo, Costa de Marfil, Dahomey, Gabón, Madagascar, Mauritania, Níger, República Centroamericana, Senegal, Mauricio, Zaire, República de Malgache.

Sus órganos son: La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo de Ministros, el Secretario General Administrativo. En su funcionamiento se creó el Mercado Común del Azúcar, de la Carne, y se establecieron instituciones comunes para la cooperación técnica.

No obstante las crisis sufridas por dificultades de tipo político entre algunos miembros, la OCAMM es una de las organizaciones africanas con mayores resultados positivos, bien por la atinada dirección o porque sus propósitos sus mo-

destos ya que se reducen al fomento de la cooperación sobre la base del estricto respeto a la soberanía e independencia de sus miembros.

4.- LA COMUNIDAD DEL AFRICA ORIENTAL.- (C.A.O.)

El Tratado que dió vida a la comunidad del Africa Oriental se firmó el 6 de junio de 1967. Su objetivo principal es favorecer el desarrollo económico entre los países miembros estableciéndose aranceles comunes y eliminando aranceles al comercio. Son miembros: Kenia, Tanzania y Uganda, signatarios del Tratado. Sus órganos y organismos; la Secretaría de la Comunidad, establecida en Tanzania, la Asamblea Legislativa, el Banco de Desarrollo del Africa Oriental, en Kampala, Correos y Telecomunicaciones del Africa Oriental, la Administración de Ferrocarriles, en Nairobi, así como la Sociedad de Líneas Aereas del Africa Oriental.

Existen otros organismos regionales en Africa de menor importancia como los siguientes:

a) LA CONFERENCIA DE JEFES DE ESTADO DEL AFRICA ECUATORIAL.- (C.C.E.A.E.)

Creado el 23 de junio de 1959 con el propósito de coordinar actividades de órganos y servicios interestatales y determinar los precios y tarifas para los transportes comunes. Son miembros: República Centroamericana, Congo, Chad y Gabón.

b) LA UNION MONETARIA DEL OESTE AFRICANO .- (U.M.O.A.).-

se creó el 12 de mayo de 1962 con el fin de establecer una unidad monetaria emitida por un Banco Central de los Estados del África Occidental. Sus miembros son: Dhomey, Alto Volta, Costa de Marfil, Mauritania, Níger, Senegal y Togo.

c) LA UNION ADUANERA Y ECONOMICA DEL AFRICA CENTRAL.-
(U.D.E.A.C.)

Se creó el 8 de diciembre de 1964 con el objeto de lograr un Mercado Común Centroafricano. Son miembros: Camerún, República Centroafricana, Congo y Gabón.

d) LA COMUNIDAD ECONOMICA DEL AFRICA OCCIDENTAL.- (C.E.A.O.)

Se creó el 3 de junio de 1972 con la finalidad de crear una zona de intercambios organizados. Sus miembros son: Costa de Marfil, Mali, Mauritania, Níger, Senegal y Alto Volta, Dhomey.

CAPITULO 2

LA ANARQUIA INTERNACIONAL

VI) Normativa internacional y particularidad de la sanción.-

Los Estados que forman parte de las Naciones Unidas, al solicitar su admisión aceptaron someter sus controversias a los principios de la Organización y al Derecho Internacional, ya que constituyen condiciones válidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, ante el incumplimiento de las decisiones tomadas por cualquiera de sus órganos, por la carencia de buena fe de los Estados en conflicto, regiones de todos los continentes han vivido angustiadamente dentro de una anarquía internacional.

Afortunadamente los conflictos que se han presentado han sido aislados, que aún cuando amenazaron extenderse en el ámbito internacional de las Naciones Unidas han logrado hacer valer sus decisiones preservándose a la humanidad del flagelo de una tercera guerra mundial.

La Organización de las Naciones Unidas promueve que sus miembros respeten la normatividad existente, los artículos de la Carta, los Tratados Internacionales, porque su incumplimiento entraña grave peligro para el mantenimiento de la paz.

Las Naciones que no aceptan sus controversias al arreglo pacífico ante la Corte Internacional de Justicia, se les aplica las sanciones que la Carta establece y además resultan responsables penalmente si se causan daños o ponen en peligro la seguridad internacional.

Al presentarse un acto ilícito, una conducta ilegal del Estado, contraría al Derecho Internacional, los principios y propósitos de la Organización de las Naciones Unidas y rompe el orden internacional existente, se le aplican medidas coercitivas tales tales como "la reparación del daño moral, que consiste en una excusa de parte del Estado transgresor; la reparación del daño moral consiste en el restablecimiento de la situación que habría existido si el daño ilícito no se hubiere causado y, si esto no fuera posible, el pago de una indemnización adecuada"(12). La reparación del daño está sujeta al acuerdo entre los Estados interesados, a la buena fé, porque en el Derecho Internacional no hay autoridad objetiva para determinar la existencia de un acto ilícito.

A) Violación a los principios de la O.N.U.-

En el artículo 6o. de la Carta se expresa que "todo Estado miembro que haya violado repetidamente los principios contenidos en ella, podrá ser expulsado de la Organización por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

Al aplicarse esta disposición legal, la Nación expulsada queda marginada de las demás porque no hay intercambios comerciales, apoyo técnico, científico y relaciones diplomáticas, es decir, se le condena al ostracismo internacional. La expulsión no tendría mayor relevancia si las naciones no estuvieran vinculadas, no dependieran de las relaciones que necesariamente se deben tener en el ámbito internacional para poder subsistir y tener un desarrollo constante y equilibrado. Todas las Naciones necesitan de la

12.- KELSEN, HANS. "Principios de Derecho Internacional"

Edit. El Ateneo, S.A. Buenos Aires Arg. p. 17

ayuda recíproca, porque mientras unas cuentan con los recursos naturales necesarios para la vida, otros han alcanzado un desarrollo industrial, técnico y científico. La misma naturaleza y el grado de desarrollo cultural propician una constante y permanente interrelación creando cierta dependencia entre las Naciones.

Antes de tomar la decisión de expulsar a una Nación, - la Organización de las Naciones, a través del Consejo de Seguridad conforme al artículo 41 de la Carta, puede decidir cuáles medidas pueden emplearse. Se ha establecido que las medidas pueden incluir "una interrupción completa o parcial de las relaciones económicas y de los medios de comunicación tales como el ferrocarril, o las aéreas, marítimas, postales, telegráficas y otras, y también la ruptura de las relaciones diplomáticas".

Si el Consejo de Seguridad llegase a considerar que las medidas antes expresadas resultan inadecuadas, con fundamento en las facultades que le otorga el artículo 42 de la Carta, se puede iniciar por aire, mar o tierra, las acciones de fuerza que considere necesarias para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Esta acción puede incluir demostraciones de fuerza, bloqueos y otras operaciones a cargo de fuerzas de Miembros de las Naciones Unidas.

"La acción coercitivas de las Naciones Unidas es ejercida por el Consejo de Seguridad que recurre preferentemente a medidas que se aproximan más al embargo y al bloqueo pacífico, en caso de que las disposiciones de la Carta para la solución pacífica de los conflictos, sean violadas, y no es dable esperar que originen problemas similares a los que se crean por la actitud de un Estado único o de un pequeño grupo de Estados".

(13)

-
- 13.- CHARLES G. FENWICK "Derecho Internacional"
 Edit. Bibliográfica Argentina S.R.L. 1963
 Buenos Aires, Argentina p. 614.

B) Inseguridad internacional ante la irresponsabilidad de los Estados.-

La existencia de conflictos que generan la inseguridad internacional y ante el temor de romperse el orden pacífico, el Secretario General de las Naciones Unidas se traslada al territorio de las naciones beligerantes para proponerles soluciones pacíficas a sus controversias, aún a costa de su seguridad personal ya que en ocasiones han perdido la vida en el cumplimiento de su deber como Embajadores de la Paz, como Dag Hammarskjöld que murió en un accidente de aviación sobre el Congo durante los disturbios en aquel país africano, hoy independiente con el nombre de Zaire.

Otro gran negociador de la paz como Secretario General de las Naciones Unidas fue Kurt Waldheim, que intervino con sus buenos oficios buscando la solución en el conflicto de Arabe - Israelí, (Vietnam), Iran - Irak, el Medio Oriente, el Sur de Africa, Centroamerica, etc.

Para preservar la seguridad internacional, los Estados Miembros mantienen contingentes de fuerzas aéreas nacionales que están disponibles para las acciones coercitivas que se determinen para lograr los propósitos de paz.

La inseguridad internacional es vigente por la irresponsabilidad de los Estados. Vivimos una era "amenazada con la extinción termonuclear y se suspira con nostalgia por las épocas en que la diplomacia llevaba consigo castigos menos drásticos, en que las guerras eran limitadas y la catástrofe casi inconcebible".(14)

14.- HENRY A KISSINGER "UN MUNDO RESTAURADO"

Edit. Fondo de Cultura Económica

Ed. Ia. México 1973. p. 11

La Organización de las Naciones Unidas tiene por -- preocupación fundamental el logro de la paz, objetivo nada sencillo en virtud de que el orden internacional está a merced de la buena fé, del juego de intereses políticos y económicos de cualquiera de los miembros de la comunidad internacional, así como de las posibilidades financieras de la Fuerza de Emergencia de la Organización.

Una vergüenza para la humanidad es la práctica del - apartheid en Sudáfrica, que subsiste ante la impotencia de la Organización por la irresponsabilidad de Naciones como los Estados Unidos, Francia, que no han acatado la resolución de -- 1977 en que se decretó "el embargo en los rubros petroleros, - de armamento, de tecnología militar y el aislamiento comercial y diplomático de Pretoria; como medida de presión para que cese la ocupación ilegal de Namibia. No solamente se ha violado el embargo comercial por parte de las principales potencias, - sino que además otros gobiernos africanos han sufrido duramente las consecuencias por denunciar a los practicantes del apartheid". (15)

La humanidad se encuentra en una encrucijada, y sólo corresponde a las Naciones salir de ella con responsabilidad. - "Repentinamente - de la noche a la mañana si se midiera en escala histórica -, la humanidad se encuentra frente a una multitud de crisis sin precedentes: la crisis poblacional, la crisis ambiental, la crisis mundial de alimentos, la crisis de -- energía, la crisis de materias primas, mientras las viejas permanecen, extendiéndose sus efectos hacia cada rincón de la tierra, hasta que se convierten en crisis globales mundiales" (16)

15.- ESTEVAN VALENTI "BLOQUEAR AL RACISMO"

Cuadernos del Tercer Mundo México 1981.p.43

16.- M.MESAROVIC.E.PESTEL "LA HUMANIDAD EN LA ENCRUCIJADA"

Segundo Informe al Club de Roma.

Edit. F.C.E.

Ed. 3a. México 1981. p. 21

C) Ineficacia de la Corte Internacional de Justicia.-

La Corte Internacional de Justicia, como ya se mencionó anteriormente, es el órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas y funciona conforme a sus estatutos y el artículo 92 y siguientes del Capítulo XIV de la Carta.

Funda sus decisiones en el Derecho Internacional pero carecen de la coercibilidad que se requiere y pocas Naciones han aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte. Su eficacia se pone en evidencia al carecer de la obligatoriedad estricta sometiendo a ella las controversias de orden jurídico. El cumplimiento de una decisión se sujeta al acuerdo voluntario de las partes en conflicto porque la Carta sólo sugiere, mas no obliga.

Desde su fundación e inicio de labores, el 18 de abril de 1946, la Corte Internacional ha merecido frecuentes críticas por la designación de los jueces mediante la presión gubernamental de algunas Naciones poderosas, sin que se tome en consideración a los internacionalistas más destacados de los altos tribunales de justicia de las Naciones, contraviniéndose el artículo 60. de su Estatuto, y como consecuencia "no hay adecuada representación africana y asiática en la Corte, ni tampoco de las distintas regiones geográficas del mundo. La composición de la Corte debería basarse en un equilibrio entre las consideraciones de mérito y representación de las diversas culturas y sistemas legales". (17)

Un ejemplo de incumplimiento a fallos emitidos por la -

Corte, y que nos hacen pensar en su ineficacia lo constituye la opinión consultiva de el 21 de junio de 1971 sobre el retiro de Sudáfrica en Namibia. Se había determinado que "siendo ilegal la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia, Sudáfrica tiene la obligación inmediata de retirar su administración de Namibia, y por lo tanto de cesar de ocupar su territorio; que los citados miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de reconocer la ilegalidad de la presencia de Sudáfrica en Namibia y de abstenerse de todo acto y en particular, de toda relación con el gobierno sudafricano que entrañen el reconocimiento de la legalidad de ésta presencia y ésta administración o que constituyeran una ayuda o una -- asistencia a este respecto". (18)

Afortunadamente el artículo 33, párrafo I de la Carta establece varios caminos en la solución de los conflictos como es la negociación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos internacionales u otros medios pacíficos de su elección. Por lo tanto, la Corte no es la única instancia para resolver las controversias, constituye uno de los foros y su eficacia o ineficacia siempre estará sujeta a las recomendaciones del Consejo de Seguridad. "quien puede determinar que la no aceptación de su recomendación -- constituye una amenaza a la paz o quebrantamiento de la paz, y entonces el Consejo podrá tomar una acción coercitiva para hacer cumplir su recomendación" (19), facultad que no tiene la Corte.

18.- Publicación de la ONU. "LAS NACIONES UNIDAS"
Resumen de las actividades 1966-1970
Agencia Grane S.A. México. p.225

19.- Hans Kelsen Ob. cit. p. 317.

La función de la Corte en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, resulta muy limitada y son reducidos los casos y conflictos sometidos a ella. "Parece claramente improbable que se otorge a la Corte Internacional de Justicia un papel principal en el arreglo de disputas de gran importancia política, no porque teman ser víctimas de decisiones injustas como a su oposición de riesgo a una decisión adversa resultante de un proceso judicial imparcial. Los países adversarios también se niegan todavía a permitir que sus disputas vitales sean solucionadas por medios arbitrales, por más confiables que tales procedimientos puedan llegar a aparecer". (20)

Aunque en algunos casos la Corte ha contribuido al relajamiento de la tensión en las zonas de conflicto, pero no esperemos que "la Corte logre la solución de todos los conflictos y con ello obtenga el mantenimiento de la paz, porque es algo que ningún tribunal judicial ha logrado jamás en el curso de la Historia". (21)

Si deseamos una Corte Internacional de Justicia eficaz, debe de otorgársele facultades impositivas, imponiéndose sanciones a quienes no cumplan con sus resoluciones, sus opiniones consultivas.

20.- RICHARD A. FALK "LA ONU DILEMA A LOS 25 AÑOS"

Edición Especial de Foro Internacional

El Colegio de México MEX. p. 39

21.- MAX SORENSEN Ob.cit. 662.

VII) Organizaciones Internacionales coadyuvantes de la Organización de las Naciones Unidas.-

El problema fundamental que preocupa a la Organización es mantener la paz mundial, promover el progreso social y elevar el nivel de vida de los asociados, de los Estados Miembros, de sus hombres, mujeres, ancianos y niños de toda la tierra.

A las Naciones Unidas le preocupa en gran medida "la pobreza masiva existente entre dos tercios de la población mundial, la desnutrición de los niños, las epidemias, el desempleo generalizado, las bajas tasas de alfabetismo, el congestionamiento de las ciudades, la creciente población, la demanda constante de recursos naturales, la insuficiencia de alimentos para afrontar las emergencias mundiales, la escasez de energéticos tan necesarios a nuestra vida diaria, el enorme gasto militar, una inflación incontrolable," (22) problemas que tienen un efecto directo sobre la paz y la estabilidad futura del mundo.

Los organismos especializados, regionales, e independientes de las Naciones Unidas, han desempeñado un papel útil, y constituyen, cada una en su campo y dominio, el principio de una autoridad internacional con un reconocimiento mundial, y por lo tanto, se han convertido en coadyuvantes de la Organización para el logro de sus propósitos, pues en su seno los países han constituido la base de una verdadera convivencia universal pacífica.

22.- KURT WALDHEIM " CONSTRUYENDO EL ORDEN FUTURO"
Fondo de Cultura Económica. Ia. Edición 1981
México p. 158.

En el Capítulo IX de la Carta, en los artículos 55, 57, 58 y 59 se estableció que con el fin de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, la Organización hará las recomendaciones, negociaciones, para crear los organismos especializados necesarios para la realización de los propósitos.

Los organismos especializados son establecidos por acuerdos intergubernamentales, con amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos y conforme al artículo 63 están vinculados a la Organización.

Los organismos tienen amplias atribuciones en materia económica (F.M.I., B.I.R.D., A.G.A.A.C., O.P.E.P.), social (UNICEF, UPU, OIT), cultural y educativo (U.N.E.S.C.O.), sanitario (OMS), de defensa (OTAN, PACTO DE VARSOVIA), etc.

Los problemas que preocupan a la Organización de Naciones Unidas no son privativos de ella y de sus organismos especializados y regionales, sino también de organizaciones internacionales privadas, prueba de ello es su participación en Conferencias y acciones por la paz como: "organizaciones religiosas (cristianismo, judaísmo, budismo), organizaciones políticas (internacional socialista), organizaciones sindicales (federación sindical mundial, cámara de comercio internacional), organismos no gubernamentales (cruz roja internacional, federación democrática internacional de mujeres)". (23)

Los organismos internacionales han contribuido a la preservación de la paz al promover la cooperación recíproca.

23.- MANUEL SALVAT "LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES."
Salvat Editores S.A., Barcelona 1973.p. 27

VIII) Inestabilidad económica, social y política, ante la influencia de instituciones supranacionales o transnacionales de países en desarrollo.-

La Organización de las Naciones Unidas en sus propósitos por mantener la paz, la igualdad soberana y el desarrollo armónico de sus miembros, se enfrenta diariamente a los problemas que generan los organismos supranacionales o transnacionales quienes con un poderío económico superior a los Gobiernos de cada Nación, los inestabiliza en la vida política y social creando una dependencia económica y tecnológica permanentemente.

Las transnacionales son corporaciones que se caracterizan por la gran magnitud de sus operaciones en varias naciones en donde la actividad económica está bajo control, interviniendo en la esfera política.

Su campo de operación ocurre en las economías planificadas de mercado y en las naciones en vía de desarrollo, en éstas últimas principalmente. Cuentan con la tecnología, el capital financiero, mercados de mano de obra e ideología de mercado. Sus matrices están en Estados Unidos, Inglaterra, Alemania Federal, Japón, Suecia, Holanda, Canadá, y tienen filiales en todo el mundo.

"La Organización de Cooperaciones y Desarrollo Económico (O.C.D.E.) estimaba en 1976 que la mitad de las inversiones directas en los países subdesarrollados había sido hecha por las empresas transnacionales noeamericanas. En América Latina y el Caribe 75%; Africa 20%; Medio Oriente 57%".(24)

Las transnacionales disponen de los medios necesarios

24.- CARLOS A. SANCHEZ. "LOS TENTACULOS DE LA O.N.U."
 Testimonios y Documentos Diario el Día.
 Publicaciones Mexicana SCL 24/IV/76
 México, D.F. P.16

para alcanzar sus fines y llegan a integrar grupos financieros tan solventes como el llamado Rockefeller, en cuyo imperio económico existen bancos, empresas petroleras, líneas aeronáuticas, seguros, productos alimenticios, medios masivos de comunicación, patrocina universidades, bibliotecas públicas, museos, etc.

Las transnacionales realizan una explotación irracional de los recursos naturales, saquean las riquezas, imponen las costumbres de sus metrópolis, evaden impuestos hábilmente con el soborno a funcionarios o gobernantes, imponen un sindicalismo amarillo, realizan el espionaje, reprimen con los medios más modernos, introducen hábitos de consumo a través de una consistente publicidad, imponen su tecnología y hacen dependiente de sus modelos capitalistas de progreso a las Naciones que les permiten su entrada.

Las transnacionales actúan como conquistadores y colonos, sometiendo a la esclavitud económica a sus conquistadores las tácticas para tal fin son variadas. Escogen zonas geográficas favorables donde no exista incertidumbre ni inseguridad política. Se asocian a empresas nacionales o las compran. Competen deslealmente con las empresas nacionales a través de una reducción sistemática de los precios. Venden a los países subdesarrollados su tecnología creando dependencia permanente.

Las consecuencias más importantes que se causan con la intromisión de las empresas transnacionales son las siguientes:

a) "La exportación de capitales se convierte en una desenfrenada descapitalización de los Estados receptores, principalmente de los subdesarrollados.

b) La transferencia de tecnología se alquila cara y solo para partes específicas del proceso industrial, cuyo desarrollo no responde en muchos casos a las necesidades reales.

c) El control de los medios masivos de comunicación distorcionan las costumbres y tradiciones culturales y enajena grandes sectores de los problemas políticos que se derivan de la creciente brecha del desarrollo entre los países capitalistas y los subdesarrollados.

d) La influencia económica y política que las transnacionales han alcanzado con sus filiales en los países subdesarrollados, es particularmente nociva para las frágiles economías de esos Estados, ya que sus políticas económicas son mucho más vulnerables al ataque del capital extranjero, particularmente cuando uno de estos países emprende acciones defendiéndose de la explotación y el saqueo foráneo, pues promueven bloqueos económicos, subversión, golpes de Estado e incluso el asesinato".

" En 1954 la CIA derrocó al gobierno de Jacobo Arbenz en Guatemala, por haber expropiado los latifundios de la United Fruit. En 1965, 40,000 marines desembarcaron en República Dominicana para proteger los intereses norteamericanos en el principal país suministrador de azúcar de E.U. en el Caribe.- En 1973, la CIA, la International Telephone and Telegraph -- (ITT), las empresas Anaconda y Kennecott y los principales -- grupos bancarios norteamericanos, organizaron una crisis económica durante tres años del gobierno del Presidente Salvador Allende, que culminó con su derrocamiento y asesinato por las fuerzas armadas que instauraron un régimen fascista.

En los propios Estados Unidos las grandes compañías han manifestado abiertamente que son ellas, las que, en definitiva dominan la política y la economía del país y que por lo tanto, cualquier obstáculo en su camino puede ser eliminado. Un ejemplo muy ilustrativo: durante el gobierno del Presidente John F. Kennedy, éste se negó a brindar apoyo aéreo a la fracasada invasión de mercenarios de Playa Girón, organizado por la CIA. Por otro lado, dicho gobierno impidió en 1962 que las transnacionales US STEEL y Betchem aumentaran sorpresivamente el precio del acero. Además la Casa Blanca canceló todos los contratos de las dos empresas con el gobierno. -- John F. Kennedy fue asesinado en 1963." (25)

Las empresas transnacionales no tienen compromisos - morales, políticos ni económicos con el país en que intervienen y sus desmedidas ambiciones ocasionan crisis agudas en -- las Naciones donde actúan. Para contrarrestar su influencia nociva, en 1972 la Organización de Naciones Unidas ordenó a la ECOSOC elaborara un estudio que se publicó al año siguiente.- En 1974 "el 5 de diciembre, el ECOSOC creó "la Comisión de Empresas transnacionales y un centro de investigación sobre la - mismas. Una semana después, la XXIX Asamblea General de la ONU aprobó la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. En ésta Carta se expresa que todo Estado tiene derecho a: reglamentar y supervisar las actividades de las empresas transnacionales que operan dentro de su jurisdicción nacional y adop

25.- CARLOS A. SANCHEZ "LOS TENTACULOS DE LA ONU"
 Testimonios y Documentos Diario el Día.
 Publicaciones Mexicanas S.C.L.25/IV/84
 México D.F. p.26

tar medidas para asegurarse de que esas actividades se ajusten a sus leyes, reglamentos y disposiciones y estén de acuerdo - con sus políticas económicas y sociales. Así mismo se expresa que las empresas transnacionales no intervendrán en los asuntos internos del Estado al que acuden".(26)

Nación que sepa interpretar y aplicar las disposiciones reglamentarias de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, fortalecerá su economía ya que las empresas transnacionales constituyen un factor adecuado de desarrollo. Apesar de que "no hay un marco real de responsabilidad - por las acciones de las empresas transnacionales como empresas mundiales, en virtud de que no son mundialmente responsables ante nadie", (27) existe el marco legal que permite regular sus actividades o su expulsión, evitándose la intervención en los asuntos políticos internos o la práctica de tácticas que dejarán consecuencias funestas, incluso corriendose el riesgo de alterar la paz y seguridad internacionales.

-
- 26.- CARLOS A. SANCHEZ "LOS TENTACULOS DE LA ONU"
 Testimonios y Documentos Diario del Día
 Publicaciones Mexicanas S.C.L.26/4/84
 México D.F. p.16
- 27.- JAN TINBERGEN "REESTRUCTURACION DE ORDEN INTERNACIONAL"
 Informe al Club de Roma
 Edit. F.C.E.
 Ed. Ia. México p.435

C A P I T U L O 3

IMPOTENCIA DE LA O.N.U. ANTE ACTIVIDADES ILICITAS DE
LOS ESTADOS MIEMBROS.-

A treinta y nueve años de haberse creado las Naciones Unidas, a pesar de las limitaciones y las constantes actividades ilícitas de los Estados Miembros, debe aceptarse un balance altamente favorable en su funcionamiento.

La fuerza y eficacia de la Organización dependen de la voluntad colectiva de los gobiernos que la integran, de su política, de su independencia, del respeto a la democracia internacional, del olvido de sistemas neocolonialistas y del cumplimiento de los Tratados sobre desarme.

IX) Política de Segregación y Discriminación Racial.-

En el preámbulo de la Carta se reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, la igualdad de derechos de hombres, mujeres, ancianos y niños, de las naciones grandes y pequeñas.

Las Naciones Unidas desean que todos los seres humanos son distinción de raza, sexo, nacionalidad, credo o condición social, tengan derecho a un desarrollo espiritual en condiciones de libertad, dignidad, igualdad de oportunidad y seguridad económica.

Corresponde al Consejo Económico y Social promover el respeto a los derechos humanos, como lo determina el artículo 62 en su segundo párrafo. Para tal fin se estableció la Comisión de Derechos Humanos. El concepto de protección de los de-

rechos humanos se originó en un ámbito interno y posteriormente se extendió internacionalmente. En las Conversaciones de Dumbar ton Oaks se convino que debía fomentarse el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; también se les mencionaba en la Carta del Atlántico de 1941, la Declaración de Yalta de 1943, y la Declaración de Teherán de 1943.

La protección de los Derechos Humanos adquiere mayor importancia después de la Segunda Guerra Mundial, fundadamente por las crueldades y la opresión del régimen nazi en Europa. Pero se fomentan y se protegen únicamente en la etapa señalada, porque anteriormente se legitimó su violación como el caso de la esclavitud.

La esclavitud estuvo reglamentada por algunos códigos y en la antigüedad era considerada como necesaria. En algunas disposiciones portuguesas se reglamentó para "regular la convivencia social y a controlar jurídica y económicamente a los esclavos africanos". (28)

Durante 3 siglos se sometió a la esclavitud a los negros africanos convirtiéndolos en mercancías, olvidándose "que también ellos pertenecen a la raza de los hijos de Adán". (29)

El mundo de hoy no puede, no puede tolerar que un pueblo entero sea privado de sus derechos humanos en razón de su raza y su color, como sucede en Namibia y Zimbawe, aún cuando -

28.- ROLANDO MELLAFE "BREVE HISTORIA DE LA ESCLAVITUD EN AMERICA LATINA" Biblioteca Sep/Setenta Mex. p.16

29.- LEWIS HANKE "EL PREJUCIO RACIAL EN EL NUEVO MUNDO" Biblioteca Sep/Setentas. México p. 19

el pueblo y Estado sudafricano tenga como "valor cultural y espiritual el mantener a la nación pura en sus características - raciales y espirituales y protegerla contra las influencias raciales impuras".(30) La Comunidad Internacional debe proseguir en sus esfuerzos de eliminar el sistema del apartheid que aplica el gobierno racista de Pretoria a la mayoría de la población sudafricana.

Las Naciones Unidas condenan toda forma de discriminación racial que exista, porque tal política es incompatible -- con sus principios, ya que todos los hombres deben tener igualdad de oportunidades y de respeto a sus identidades, y por lo tanto ellos mismos deben denunciar las políticas raciales para desterrarlas del concierto internacional, ya que propician privillegios para las minorías y afectan a las mayorías a quienes se les niega el acceso a los mejores niveles de vida.

"Durante el período 1966-1970, la Asamblea General, - el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las minorías, pertenecientes al Consejo, y a otros varios órganos de las Naciones Unidas, siguieron examinando medidas para la eliminación de todas las formas de discriminación racial".(31)

"El apartheid y la discriminación racial convierten a 25 millones de personas del Sur de Africa en extraños en su --

30.- Las Naciones Unidas.- Ob. cit. p. 160

31.- EDGAR BODENHEIMER "TEORIA DEL DERECHO"
Fondo de Cultura Económica.
México p. 278

propia tierra, incapaces de expresar su oposición a las leyes que los han privado de lo que les corresponde por su nacimiento, negándoles una oportunidad igual para el desarrollo propio". (32)

Las Naciones Unidas consideran a la discriminación y el apartheid como crímenes contra la humanidad, porque se tortura, se maltrata y asesina a sus adversarios sin juicio alguno; condena y censura los gobiernos que mantienen relaciones con los gobiernos que las practican exhortándolos a que las suspendan absteniéndose de prestar asistencia técnica, económica, militar, suspendiendo los intercambios culturales, educativos y deportivos.

Para apoyar y legitimar la lucha de los pueblos oprimidos, la Organización de las Naciones Unidas constituyó el Fondo Fiduciario para Sudáfrica, encaminado a obtener la igualdad racial y la eliminación de todas las formas de discriminación racial, y para lograr el Gobierno de la mayoría en todo el País sobre la base del sufragio universal.

En solidaridad a tales luchas, a 1971 se le designó AÑO INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL. En 1973, la Asamblea General designó el período decenal para la acción de combate al racismo y la discriminación racial.

"El 16 de diciembre de 1966, la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político redac

tado por la Comisión de Derechos Humanos que prohíbe "las torturas, privación de la vida, castigos crueles o degradantes, la esclavitud, los trabajos forzados o forzosos, la detención o encarcelamiento arbitrarios, la injerencia arbitraria en la vida privada, la propaganda en favor de la guerra y la apología del odio racial o religioso que constituya incitación a la discriminación o la violencia." (33)

Las Naciones que han omitido el cumplimiento de las disposiciones de la ONU han contribuido a la consolidación -- del régimen del apartheid, entre ellas E.U., Reino Unido, R.F.A., Japón, Francia, que cooperan económicamente con sudáfrica y sus inversiones obtienen elevadas tasas de rendimiento - debido al bajo costo de la mano de obra por la explotación de los trabajadores blancos que son la inmensa mayoría. En Rodhesia del Sur se continua excluyendo a los negros del derecho de voto, manteniendose el régimen ilegal de las minorías.

"Uno de los grandes desafíos que afrontan las Naciones Unidas y todos los pueblos de la región, es la necesidad absoluta de transformar la situación racial en sudáfrica, para que los hombres y las mujeres de razas diferentes puedan existir y ejercer sus derechos como iguales". (34)

33.- LA O.N.U. Ob. cit. p. 157

34.- KURT WALDHEIM Ob. cit. p. 87

X) Negación de Potencias a la Autodeterminación de los Pueblos.-

En el Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas, en su artículo primero párrafo segundo, se establece que es obligatorio fomentar entre las Naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, para mantener y fortalecer la paz universal, propósitos que en ocasiones no se han logrado por la intervención de las potencias en las decisiones políticas de las naciones débiles, oponiéndose en ocasiones a la Independencia a la que tienen derecho todos los pueblos.

A) Libre determinación de su condición política.-

El principio de la libre determinación de los pueblos tiene vigencia en las Naciones Unidas. En el artículo 55 de la Carta se manifiesta el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las Naciones, y para tal fin promueve niveles de vida más elevadas como la cooperación internacional económica y social, y el respeto a las libertades fundamentales.

Corresponde a las Naciones determinar las formas de gobierno que deseen sin interferencias. Aún en los casos de los territorios administrados no autónomos, se preservarán los intereses de los habitantes por encima de todo.

Los miembros de las Naciones Unidas que administren territorios cuyos pueblos no sean autónomos, adquieren el ineludible compromiso de ayudarlos a desarrollar un gobierno propio y en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones --

políticas, como lo dispone el artículo 73 de la Carta, respetando la cultura de los pueblos, su adelanto político, económico, social y educativo; a promover medidas constructivas de desarrollo, estimular la investigación y cooperar unos con otros, así como con los organismos especializados. Las mismas obligaciones adquieren las autoridades de los territorios fideicometidos sujetos al régimen internacional de Administración Fiduciaria, según lo establece los artículos 75 y 76 inciso b de la Carta.

La forma de organización política y económica, expresa la Carta de Naciones Unidas, es un asunto "esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, fuera de la competencia de la organización, y con más razón entonces, podría concluirse, - fuera de la competencia de los demás Estados." (35)

B) Derecho de la Independencia.-

El principio de la autodeterminación de los pueblos entraña el derecho a la independencia de los pueblos coloniales, reconocido y protegido internacionalmente. Las Naciones Unidas está preocupada por procurar que ningún pueblo esté sometido a otro y de llevar a la independencia a los países todavía sujetos al régimen colonial.

El reconocimiento del derecho a la independencia se ha

desarrollado desde la descolonización, que ante la resistencia de la potencia colonial a conceder la Independencia trajo como consecuencia el surgimiento de movimientos clandestinos, cuyos dirigentes obtienen el reconocimiento como gobierno legítimo - del país por parte de otros países que simpatizan con ellos. - Ejemplo de este tipo de reconocimiento del derecho a la Independencia, puede citarse "el acordado por numerosos países afroasiáticos y socialistas al gobierno provisional de la República Argelina frente a Francia, o a los movimientos independentistas en las colonias portuguesas de Angola, Mozambique, y particularmente de Guinea-Bissau cuya independencia fue reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en virtud de su resolución 3061 (XXVIII), el 2 de noviembre de 1973, después que hubiera sido proclamada por la primera Asamblea Popular de ese territorio, el 24 de septiembre del mismo año." (36)

Cuando un territorio y su población "están sometidos al Derecho Internacional y al Derecho Nacional, podemos hablar de un Estado Independiente, pero cuando éste es sometido a -- otro Estado que ejerce la autoridad legal, cualquiera puede -- ser la situación jurídica de tal territorio y su población, pero no es la de un Estado Soberano". (37)

Belice logró recientemente su Independencia, con la injerencia de los Estados Unidos el gobierno guatemalteco accedió a deponer sus reivindicaciones sobre territorio beliceño.- Roberto Herrera Ibarguren, asesor de la cancillería de Guatemala la expresó "que hay que cambiar de circunstancias y hoy en día la libre autodeterminación de los pueblos es fundamental". (38)

36.- Modesto Seara Vazquez.=Ob. cit. p.89

37.- Hans Kelsen.- Ob. cit. p.97

38.- Roberto Bardini.- "POR FIN RUMBO A LA INDEPENDENCIA"
Cuadernos del Tercer Mundo
Revista mensual año IV no.44
México p.24

C) No intervención.-

La no intervención es un principio fundamental del Derecho Internacional, cuyo reconocimiento constituye una victoria de las Naciones Unidas frente a la política intervencionista de las grandes potencias imperiales que derrocan gobiernos democráticos, sobre todo de Estados Unidos, la URSS y el Reino Unido.

La no intervención debe evitar el expansionismo de -- las potencias imperiales como en sudamérica, en donde a los gobiernos democráticos se les sustituye con dictaduras que responden a la estrategia global de dominación.

En el artículo 18 de la Carta de la Organización de -- Estados Americanos, se establece que "ningún Estado tiene derecho de intervenir en los asuntos interiores o exteriores de -- otros Estados, ni directa ni indirectamente, y sea cual fuere -- el motivo. Este principio excluye no solamente la fuerza armada, sino también otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos económicos y culturales que lo constituyen." (39) La no intervención constituye uno de los derechos y deberes fundamentales de los Estados.

Los ejemplos más notorios de intervención, en todos -- los renglones de la vida de los Estados en donde operan, nos lo dan las transnacionales. Otro ejemplo de intervención fue el -- Plan Marshall, mediante el cual los Estados Unidos otorgaron mi

39.- Seara Vazquez, Modesto.- Ob. cit. p. 383

les de millones de dólares a naciones como Alemania, Italia y Francia a título de donativo, por encontrarse perturbadas sus economías. Otro ejemplo de intervención son las "incursiones en diferentes naciones del mundo, aún cuando sus panegíricos las justifiquen por el buen espíritu en el sentido de ayudar a los países subdesarrollados y sus posibilidades en cuanto a llevar una sana dirección política". (40)

Mediante la aplicación de la Cláusula Calvo en los contratos celebrados entre los nacionales y los extranjeros, éstos últimos renuncian a la protección diplomática de sus naciones de origen, se han evitado los abusos de los fuertes sobre los débiles.

A pesar de que las naciones subdesarrolladas han logrado su independencia política, persiste la dependencia económica de las naciones imperiales y el principio de igualdad se pone en evidencia ya que no han cesado las intervenciones, negándose la autodeterminación de los pueblos.

Cada vez nos acercamos más a la cita con el holocausto por las constantes intervenciones armadas de las naciones ricas en territorio de las naciones pobres, ante la falta de pago de la deuda pública. La Doctrina Drago solo ha sido una quimera porque no han dejado de evitarse las persistentes amenazas a la paz y la seguridad de las naciones.

Las dos grandes potencias de la actualidad, Estados Unidos y la U.R.S.S., se han convertido en guardianes de los bloques capitalistas y socialistas y han limitado la soberanía las naciones.

40.- MYRDAL GUNNAR.- "EL RETO A LA SOCIEDAD OPULENTA"

Primera reimpresión 1977

Fondo de cultura Económica MEXICO. p.164

D) Respeto a una genuina democracia internacional.-

La Democracia tanto puede funcionar en una monarquía como en una república. Gran Bretaña, por ejemplo, es una democracia a pesar de la monarquía y de la Cámara de Loes.

Se le atribuye a Abraham Lincoln la fórmula de la Democracia, "gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo" "La democracia es el gobierno del pueblo porque la soberanía originaria recide en el pueblo, cuya voluntad se manifiesta en el voto de la mayoría que priva sobre la minoría. En una democracia expresó Montesquieu- todos los ciudadanos gozan de -- iguales derechos dentro de un régimen de libertad. Todos los - ciudadanos son igualmente electores y elegibles para las fun - ciones públicas. La virtud democrática consiste en el amor a - las leyes y a la patria, la preferencia del interés público so - bre el del ciudadano, el amor a la igualdad y a la libertad".(41)

Las Naciones del mundo tendrían mejores perspectivas si estuvieran gobernadas por una genuina democracia. En las de mocracias se consagran los derechos universales del hombre, se vive en un Estado de Derecho en donde se prohíben las arbitrariedades en el ejercicio del poder, la discriminación, la es - clavitud, los trabajos forzados y los castigos.

41.- ANTOKOLETZ , DANIEL. "Derecho Público" Enciclopedia Prácti - tica.- Jackson Tomo IV Inc. Editores 2a. Edición México - 1958 p. 124.

El principio de autodeterminación entendido como la facultad de un pueblo de darse la forma de gobierno que desee, coincide con el principio de democracia. En tal sentido deben ser interpretadas las disposiciones de los pactos internacionales sobre derechos del hombre, orientadas todas a la protección de intereses individuales frente al Estado, que es el -- que asume las obligaciones en los pactos.

El establecimiento de una democracia internacional -- no es posible por el momento. Lamentablemente "la sociedad -- mundial está constituida por partes cuyos pasados, presentes y futuros son diferentes. De aquí que el mundo no se pueda es timar como un todo uniforme, sino que debe verse como consti- tuído por regiones distintas e interconectadas: Norteamérica, Europa Occidental, Japón, Australia, Sudáfrica, Europa Oriental con la U.R.S.S., América Latina, Noráfrica y el Medio -- Oriente, Africa Tropical, Sur y Sudeste de Asia y China." (42)

El derecho de los pueblos a darse la forma de gobier no deseada, está sujeta al libre juego de los fuertes intereses de las grandes potencias, y los Estados asumen la forma -- que conviene a quienes les apoyan: los capitalistas o los so- cialistas.

42.- MIHAJLO MESAROVIC

EDUARD PESTEL.

Ob. cit. p. 67

XI) El Colonialismo como obstáculo para el mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacional.-

El colonialismo practicado por las Naciones Europeas, ha sido una de las características principales de la historia de la humanidad, desde el siglo XVI hasta las décadas de los años cincuenta y sesenta del siglo XX, en los cuáles esa etapa fue superada no sin violencia. Por otra parte, el paso de la acción colonizadora ha dejado tras de sí gravísimos problemas en los países recientemente liberados.

Léopold Sédar Senghor, estadista senegalés, ex-miembro del Consejo de la Organización A.O.F. (Africa Occidental Francesa), quien participó relevantemente en el proceso de descolonización de los países integrantes de la misma, Presidente desde 1960 de Senegal, a propósito del Colonialismo expresa que "el colonialismo es un proceso de ocupación de un país por extranjeros, los cuáles están decididos a hacer de él su propio país, o bien mantener en él su dominación indefinidamente. Como es sabido, en tiempos pasados existió un colonialismo cartaginés, un colonialismo griego, un colonialismo romano. La Colonización es un fenómeno con carácter universal.

Colonialismo es, pues, la explotación de los pueblos sometidos por parte de los conquistadores. En cierto sentido -- puede decirse que el colonialismo ha existido siempre." (43)

La colonización tiene una faceta positiva y una faceta negativa. Por una parte, es evidente que ha favorecido el desarrollo de un proceso natural de totalización del mundo. En

43.- SALVAT MANUEL "COLONIALISMO Y NEOCOLONIALISMO"
Biblioteca Salvat Gt de Grandes Temas.
Salvat Editores S.A.
Barcelona, Esp. p. 11

ese sentido, gracias a la colonización se ha ido creando, siglo tras siglo, la civilización entendida como universal. Sin embargo, por otra parte, hace de él un fenómeno nefasto.

En realidad, en cualquier época, la colonización ha comportado aspectos muy negativos. Basta con analizar, como -- ejemplo, la historia de Africa, y, dentro de Africa, más concretamente, la de los pueblos africanos y negros. Después del Renacimiento, hasta mediados del siglo XIX, los árabes y europeos organizaron el comercio humano llamado "trata de negros". "Unos 20 millones de negros fueron deportados a las tierras americanas y por cada uno de ellos diez fueron muertos. Ese genocidio provocó doscientos millones de muertos. Se trata del genocidio más brutal de la historia. El mal causado a la Africa negra es el más terrible que jamás se haya causado a una etnia". (44)

Jean Paul Sartre, en el prefacio del libro "Los Condenados de la Tierra", dice que "la élite europea se dedicó a fabricar una élite de indígenas en sus colonias, seleccionando -- adolescentes a quienes se les enseñaron los principios de la -- cultura occidental tras una breve estancia en la metrópoli: se les regresaba a sus países, falsificados. Pero aquellas bocas -- empezaron a hablar, las voces amarillas y negras, de nuestro humanismo, pero fue para reprocharnos nuestra inhumanidad y nos -- dicen 'ustedes nos han convertido en monstruos, su humanismo -- pretende que somos universales y sus prácticas racistas nos particularizan. No perdamos el tiempo en estériles letanías ni en

44.- SALVAT MANUEL Ob. cit. p. 11

mimetismos nauseabundos. Abandonemos a esa europa que no deja de hablar del hombre al mismo tiempo que asesina por donde -- quiera que lo encuentra, todas las esquinas de sus propias ca lles, en todos los rincones del mundo. Europa ha adquirido -- tal velocidad, local y desordenada...que va...hacia un abismo del que vale más alejarse'. En otras palabras, está perdida". (45)

Cuando los fanáticos del colonialismo pretendieron - que transculturando a las élites colonizadas continuarían su - régimen de explotación de los recursos humanos y naturales, se inician las crisis y su desmoronamiento. Fueron los propios co lonizados quienes iniciaron la lucha por la liberación de sus naciones, fueron los colonizados educados en las metrópolis -- quienes solicitaron a la Organización de las Naciones Unidas - su intervención para hacer válidos los propósitos de mantener la paz en un mundo de naciones soberanas e iguales.

A) Resolución 1514 del 14 de diciembre de 1960.-

La Asamblea General de la O.N.U., aprobó el 14 de di- c6embre de 1960 la Resolución 1514, la Declaración sobre la -- Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Colonia - les, que proclama "la necesidad de poner fin rápida e incondi- cionalmente al colonialismo, y declara que la sujeción de pue- blos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras - constituye una denegación de los derechos humanos fundamen- tales, es contraria a las aspiraciones de la Carta de las Nacio- nes Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación

45.- FANON, FRANZ.- "LOS CONDENADOS DE LA TIERRA"
4a. reimpression 1973
Fondo de Cultura Económica.
México p.p. 8-9

mundiales". (46) El Comité Especial de la O.N.U. para la descolonización ha elaborado las medidas que se requieren para liquidar total y definitivamente el colonialismo.

En la XX Sesión de la Asamblea General, la O.N.U. aprobó en diciembre de 1965 una serie de nuevas resoluciones de importancia, exigiendo que Inglaterra, Portugal y España, concedieran la Independencia a las colonias que seguían existiendo en Africa y América. Una vez más se reafirmaba el derecho de todos los pueblos a la libertad e independencia. El punto culminante de la XX Sesión fue la aprobación de la "Declaración sobre la inadmisibilidad de inmiscuirse en los asuntos internos de otros países y pueblos."

Ya hemos afirmado que la eficacia de las Naciones Unidas depende de la buena fé de sus miembros, y es de lamentarse que algunos países se aferran a estar obstaculizando el orden y la tranquilidad, al no respetar los derechos que tienen los pueblos, pues en "1961 en el marco de la O.T.A.N. se formó un comité para los asuntos africanos con el objetivo de mantener el régimen colonial y racista en las colonias portuguesas en Rhodesia del Sur, en la República Sudafricana y en Africa Sudoeste. No es un secreto para nadie que Portugal, siendo uno de los países pequeños y menos desarrollados de Europa, no hubiera podido sin ayuda de la OTAN mantener sus dominios coloniales en Africa, pues el territorio de éstos es 20 veces mayor que el de la metrópoli. Gracias a ese apoyo, Portugal menospreciaba las resoluciones de la ONU, ejerciendo en sus dominios africanos una manifiesta política colonial." (46)

A fines de 1970, los soldados portugueses violaron - el territorio de la República de Guinea, ésta política agresiva causó ira e indignación en la opinión pública democrática en todo el mundo, y fue condenado tal acto por el Consejo de Seguridad de la O.N.U.

Las jóvenes naciones salidas de la etapa colonial, han conseguido la independencia política pero económicamente siguen dependiendo de las grandes potencias, a éste fenómeno se le denomina Neocolonialismo.

Leópol'd Sédar Senghor, estadista senegalés ya citado, - nos dice que el neocolonialismo es el tipo de relaciones económicas que imperan entre países en vías de desarrollo y países - desarrollados. Por otra parte, cabe preguntarse ¿cuál es el -- problema fundamental que puede conducir a una nueva guerra mundial?. La causa está en el hecho de que las mercancías que noso - tros compramos a los países desarrollados, del este o del oeste, cualquiera que sea su ideología y su régimen político, tienen - unos precios que aumentan continuamente. Son cada vez más caras. En cambio, por lo que respecta a las materias primas que noso - tros vendemos a esos países desarrollados, los precios permanecen estancados, o cuando menos su crecimiento no es del nivel - del de los productos manufacturados. En esto consiste el Neocolonialismo".(47)

Los grandes consorcios internacionales se han convirti

47.- Salvat Manuel Ob. cit. p. 77

do en la barrera fundamental en el camino de la verdadera liberación política y económica de los pueblos, desalojando a las potencias colonialistas de sus antiguos dominios para enquistarse y seguir causando daño, y en ocasiones logran imponerse a costa del asesinato como el de Lumumba líder de la Independencia del Congo, hoy Zaire, donde también sucumbió el Secretario General de la ONU Dag Hammarshjold, el asesinato de Amílcar Cabral de Guinea, Modilio Keita de Malí, y el asesinato de Milton Obote de Uganda.

Los monopolios norteamericanos, para lograr sus propósitos emplean los siguientes métodos: "sistemas de aportación de capital industrial y financiero, programas de "ayuda" y "desarrollo", métodos del comercio exterior, utilización de las bases y bloqueos militares, distintas formas de injerencia en los asuntos internos, provocación de conflictos y guerras locales." (48)

Tras décadas de dominio colonial, las naciones que alcanzaron su independencia se encuentran en una situación de -- atraso similar a la existente antes de la ocupación, sumándose una despersonalización por las degradaciones inflingidas al -- hombre por la opresión colonial.

B) Reestructuración del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria.-

A los territorios que estaban sujetos al régimen jurídico del Mandato, conforme al artículo 22 del Pacto de Naciones

Unidas, creado para orientar a los países en condiciones difíciles y carentes de capacidad para dirigirse a sí mismo, después de la segunda guerra mundial son tutelados por el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria, con apego a lo que dispone el Capítulo XIII de la Carta de las Naciones Unidas.

Esta Institución se creó teniendo como objetivo: promover la paz y seguridad internacionales; desarrollar en todos los aspectos a los territorios fideicometidos para que puedan llegar a gobernarse por sí mismo; promover el respeto a los derechos humanos; y asegurar la igualdad de trato para todos los miembros de las Naciones Unidas y sus nacionales. La actuación de la potencia fideicomisaria está sometida al control del Consejo de Administración Fiduciaria, actuando bajo la autoridad de la Asamblea General.

Algunos de los territorios fideicometidos han logrado su independencia como "Nueva Guinea, Ruanda-Urundi, Camerún, - Togo, Congo, Brazzaville, Gabón, Tchad, República Centroafricana, Costa de Marfil, Alto Volta, Níger, Nigeria, Senegal, Malí Madagascar, Somalia, Nehuru y Mauritania". (49) Samoa Occidental Tanganyka y las Islas del Pacífico.

En la declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales del 14 de diciembre de 1960, la Organización de las Naciones Unidas "declara que en -

49.- Salvat Manuel.

"HISTORIA MUNDIAL DESDE 1939"
Salvat Editores Gt de grandes temas
Barcelona, Esp. 1973. p. 127

los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia, deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, - para permitirles gozar de una libertad y una independencia absoluta". (50)

La Reestructuración del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria se inicia con la Resolución 1514, buscándose un reordenamiento internacional, construyéndose un futuro promisorio para los territorios sometidos al control de regímenes minoritarios. Hasta 1970 muchos territorios alcanzan su Independencia, pero estaban pendientes 45 de ellos con una población de más de 28 millones de habitantes, 18 pertenecientes a Rhodesia del Sur o Zimbawe, Namibia o Africa Sudoccidental, Angola, Mozambique y Guinea. Los otros 40 territorios no autónomos se encontraban en Africa, Asia y el Lejano Oriente, los Oceanos Atlántico, el Pácifico y el Indico y la Región del Caribe.

Las Naciones Unidas condenan toda forma de represión contra los pueblos coloniales porque obstaculizan el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La ONU pro-mueve la asistencia moral y material para que los territorios coloniales alcancen la libertad y la independencia.

XII) Rompimiento de la Paz y Estabilidad Internacional por Incumplimiento del Desarme.-

Desde hace más de tres cuartos de siglo que se inician los debates sobre el desarme, las ideas que lo sustentan -- aún no han penetrado profundamente en la conciencia humana, y los empeños realizados hacia su consecución no han sido capaces de contener la carrera de armamentos, ni de superar la resistencia de quienes negocian con el comercio de las armas.

En el proceso de los acontecimientos bélicos, fue en el verano de 1945, apenas suscrita la Carta de las Naciones Unidas, cuando ocurrió la explosión de la primera bomba atómica. Fue entonces cuando tuvo su inicio la era nuclear. La tecnología nuclear ha evolucionado amenazadoramente desde aquellos días, la carrera de armamentos ha sido incontenible y el aumento vertiginoso de los gastos militares se ha extendido a muchos países en desarrollo. Es así como hoy se reconoce que -- el desarme, particularmente el desarme nuclear, constituye el problema más importante que enfrenta la humanidad.

Mantener la paz, promover el progreso económico y social de los pueblos, son propósitos de la ONU. En el cumplimiento de esos deberes los organismos competentes han desplegado, desde su fundación, una intensa actividad. Existe gran preocupación porque el crecimiento acelerado de los gastos militares -- conspira contra el mejoramiento de los niveles de vida en el mundo, e impone una pesada carga económica y social al tercer mundo.

Es alarmante la cantidad de recursos que se emplean en la carrera armamentista, pero es más creciente la complejidad tecnológica y del poder destructivo de las armas producidas.

A) Artículo 11 y 26 de la carta de Naciones Unidas.-

En el artículo 11 se establece que la Asamblea General podrá considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos, teniendo la facultad de hacer recomendaciones respecto a tales principios a los miembros o al Consejo de Seguridad.

En el párrafo segundo del artículo 11 se establece que la Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales que presente a su consideración cualquier miembro de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad . o que un Estado que no sea miembro de las Naciones Unidas presente siempre y cuando someta sus controversias a la Organización y acepte las obligaciones de arreglo pacífico.

También la Asamblea podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

En el artículo 26 de las Naciones Unidas se otorgan al Consejo de Seguridad, la función de elaborar los planes que se someteran a los miembros de la ONU para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos, así como promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos.

B) Organismos encargados del desarme.-

La Organización de las Naciones Unidas ha creado los organismos para el desarme, y ha otorgado facultades para alcanzar sus propósitos de mantenimiento de la paz, a 2 de sus órganos: La Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

O R G A N O S :

1.- Asamblea General.-

El artículo 11 de la Carta, al facultar a la Asamblea General a que regule los armamentos haciendo recomendaciones a los miembros o al Consejo de Seguridad, con base en los principios del desarme, le otorga categoría de organismo encargado - del desarme.

2.- Consejo de Seguridad.-

Tiene a su cargo la elaboración de los planes necesarios para establecer un sistema de regulación de los armamentos, como lo dispone el artículo 26 de la Carta.

El Consejo de Seguridad está asesorado por el comité del Estado Mayor, quien le asiste en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición, a la regulación de los armamentos y al posible desarme, como lo dispone el artículo 41.

A pesar de que el Comité de Estado Mayor no ha funcionado como se esperaba, "las Naciones Unidas han establecido en diferentes ocasiones contingentes militares o paramilitares, - encargados de mantener situaciones de tregua, cese el fuego o armisticio, o de impedir que una peligrosa situación degenerara en conflicto armado". (51)

O R G A N I S M O S :

1.- Comisión de Energía Atómica.-

Se creó el 24 de enero de 1946 en la primera resolución de la ONU. Su finalidad era impedir que la energía atómica fuera utilizada con fines distintos a los pacíficos. Se integró con todos los miembros del Consejo de Seguridad y Canadá.

51.- MEDINA, MANUEL "La Organización de las Naciones Unidas"

Estaban "frescos todavía en la mente de todo el mundo los horrores de las primeras explosiones atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki". (52)

2.- Comisión de Armamentos de tipo corriente.-

Fue creada el 13 de febrero de 1947 por el Consejo de Seguridad, tomando como base la Resolución número 41 adoptada el 14 de diciembre de 1946 por la Asamblea General. Su función era la de elaborar un sistema de reglamentación y reducción de los armamentos, mediante un mecanismo de inspección y control. Al no tener los resultados esperados la Comisión quedó disuelta en 1952.

3.- Comisión del Desarme de Dieciocho Naciones. (CDDN).-

Fue creada con la Resolución 502 de la Asamblea General del año de 1952, y sus objetivos eran los mismos que los anteriores. Ante la oposición de los miembros se creó un Subcomité de Desarme el 19 de abril de 1954, formado por las principales potencias. Sus propósitos eran :

"a) desarme progresivo y sincronizado; b) límites máximos para las fuerzas armadas de las potencias principales, congelación de armas nucleares y clásicas; d) sistemas de inspección y control; e) El Plan Eisenhower de 'cielos abiertos'; f) intercambio de información militar; g) cese de las pruebas nucleares; h) garantía contra ataques por sorpresa; i) planes regionales de desarme; j) cohetes y aparatos espaciales, etc.". (53)

52.- Seara Vazquez, Modesto. Ob. cit. p. 333

53.- Seara Vazquez, Modesto. Ob. cit. p. 335

3.- Conferencia del Comité de Desarme.-

En 1969 se modificó el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, aumentándose a 26 el número de Miembros. En el período de sesiones de ese mismo año, la Asamblea General en su Resolución sobre el desarme, proclamó el decenio de 1970 para el desarme e invitó a "los gobiernos a intensificar sin demora, - sus esfuerzos concertados y concentrados en pro de medidas relativas a la cesación en una fecha temprana, de la carrera de armamentos nucleares y la eliminación de las demás ramas de -- destrucción en masa y en pro de un tratado sobre el desarme en general y completo bajo un estricto y eficaz control interna - cional." (54)

C) Tratados sobre Desarme Concertados entre 1945 y 1971.-

1.- Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.-

Durante 1966 y la primera mitad de 1967, se llevaron a cabo intensas negociaciones entre las principales potencias poseedoras de armas nucleares y sus aliados, en un gran esfuerzo por elaborar un texto convenido sobre la no proliferación.

Las negociaciones tuvieron éxito y el 12 de junio de 1968 la Asamblea General aprobó el proyecto sobre la No Prolig

feración de las armas nucleares, abierto a la firma de los -- miembros de las Naciones Unidas el 10. de julio de 1968 firmán dola en ésta fecha Estados Unidos, U.R.S.S., Reino Unido. El - Tratado entró en vigor el 5 de marzo de 1970.

Las potencias poseedoras de armas nucleares renuncian solemnemente a toda posibilidad de transferir armas nucleares a nadie en absoluto, comprometiéndose los Estados no poseedo - res de armas nucleares a no recibir, fabricar ni adquirir de - otra manera armas nucleares. Todos los firmantes del Tratado - adquirieron el compromiso de facilitar el intercambio posible de equipo, materiales e información científico y tecnológico, - para los usos pacíficos de la Energía Nuclear, a un bajo costo posible ; las potencias poseedoras de armas nucleares se com - prometen a seguir negociando la cesación de la carrera armamen - tista en fecha cercana y el desarme nuclear, y sobre todo un - Tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz - control internacional.

2.- Tratado por el que se prescriben las armas nucleares en la América Latina.-

Firmado por 21 países latinoamericanos el 14 de febre - ro de 1967 en Tlatelolco, México, las partes se comprometen a - utilizar exclusivamente para fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares en su jurisdicción, así como prohibir e impedir en sus territorios: "a) el ensayo, uso, fabricación, - producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nu -

clear, por sí misma, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma; y b) el recibo, almacena - miento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de pose sión de toda arma nuclear, directa o indirectamente, por sí - misma, por mandato a terceros o de cualquier otro modo. Así - mismo se comprometen a abstenerse de realizar, fomentar o au - torizar, directa o indirectamente, el ensayo, uso, la fabrica ción, la producción, la posesión o el dominio de toda arma nu - clear o de participar en ello de cualquier manera."(55)

Para fines de 1970 el Tratado estaba en vigor en 16 de sus signatarios. También las Naciones como Estados Unidos, Francia, Países Bajos, que controlaban determinados territo - rios en latinoamerica, habían firmado el protocolo adicional del Tratado. El 7 de diciembre de 1970, la Asamblea General - exhortó a las Naciones poseedoras de armas nucleares su ratifi cación.

3.- Conferencias de Estadosno poseedores de armas nucleares.-

Se realizó en Ginebra en los meses de agosto y sep - tiembre de 1968, a invitación de la Asamblea General, asistien do 96 países. En ella se reafirmó el principio de no empleo - de la fuerza y la prohibición de recurrir a la amenaza del em

55.- O.N.U. Ob. cit. p.7

pleo de la fuerza en las relaciones entre los Estados; el derecho de todo Estado a la igualdad, la soberanía, la integridad territorial, la no intervención en los asuntos internos y la libre determinación.

La Conferencia solicitó a la Asamblea General su intervención para que el Comité de Desarme de las Dieciocho Naciones negociara la conclusión de un Tratado General de Prohibición de armas nucleares; la cesación inmediata de la producción de armas nucleares y de materiales para la fabricación de armas, la reducción e eliminación de los arsenales de armas nucleares y sus sistemas de financiamiento.

4.- Tratado de Desnuclearización de los Fondos Marinos.-

Las partes en el Tratado se comprometen a no instalar ni emplazar en los fondos marinos y oceánicos y subsuelo, armas nucleares ni ningún otro tipo de armas de destrucción en masa, tampoco estructuras, instalaciones de lanzamiento ni -- otras instalaciones destinadas a almacenar, ensayar o utilizar dichas armas. La prevención de la carrera de armamentos nucleares en los fondos marinos y oceánicos favorece la causa del mantenimiento de la paz mundial. Este tratado fue presentado por la Asamblea General el 7 de diciembre de 1970.

5.- Convención sobre las armas bacteriológicas.-

El 16 de diciembre de 1971, la Asamblea General solicitó a los miembros que procedieran a la firma de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción y Acumulación -

de armas bacteriológicas (biológicas) y Tóxicas y sobre Destrucción. En el artículo primero se señala que 'cada Estado se compromete a no desarrollar, producir, almacenar o de otra forma - adquirir o retener nunca ni en ninguna otra circunstancia: agentes microbianos u otros agentes biológicos o tóxicos; armas, equipos o vectores destinados a utilizar esos agentes tóxicos - con fines hostiles o en conflictos armados'.

Si bien es cierto que todas las armas de guerra son -- destructoras de la vida humana, las armas químicas y bacteriológicas pertenecen a una categoría particular como armamentos que ejercen sus efectos únicamente sobre la materia viva. Si se llegan a utilizar estas armas en gran escala en la guerra, nadie podría predecir la duración de sus efectos ni la forma en que - afectarían a la estructura de la sociedad y del medio en que vivimos.

6.- Tratado sobre el espacio ultraterrestre.-

En 1966 se formuló el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, y fue aprobado unánimemente el 19 de diciembre de 1966.

El tratado se abrió a la firma el 27 de enero de 1967, en Washington, Londres y Moscú, capitales de los Estados depositarios, y entró en vigor el 10 de octubre de 1967.

El Tratado dispone que el espacio ultraterrestre se utilizará exclusivamente para fines pacíficos y que no deberán colocarse en órbita alrededor de la tierra ningún objeto portador de armas nucleares, ni ningún otro tipo de armas de destrucción en masa; no se emplazarán tales armas en los cuerpos celestes y tampoco se utilizará el espacio ultraterrestre para ningún fin militar. El espacio ultraterrestre es dominio de toda la humanidad y no podrá ser objeto de apropiación nacional.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas en la Carta de las Naciones Unidas, en los Tratados sobre Desarme y las recomendaciones de los Comités correspondientes del desarme, no han permitido la estabilidad internacional.

Aun cuando no se llega a "concebir un conflicto de carácter militar mundial, entre las grandes potencias" (56) es alarmante que se continúe preparando a las generaciones, "para la guerra más que para la paz" (57) y que estadistas como Richard M. Nixon promuevan el armamentismo justificándose al afirmar que sólo de esa forma "conseguirán su propia supervivencia y la supervivencia de la libertad y de la paz, y formular una estrategia encaminada no sólo a evitar la derrota sino también a conseguir la victoria." (58)

56.- Salvat Manuel Ob. cit. p. 79

57.- Barnet, Richard "GUERRA PERPETUA" Edic.1a. 1984.
Fondo de Cultura Económica MEXICO p.543.

58.- Nixon, Richard "LA VERDADERA GUERRA"
Editorial Planeta S.A.
Primera Edición 1980.
Barcelona, España. p. 24

La historia de estos últimos años la han escrito los dos poderosos de la tierra, Estados Unidos y la U.R.S.S., con sus decisiones, sus inhibiciones y sus amenazas. Aspiran a seguir escribiéndola.

"La U.R.S.S tiene mayor número de buques de combate que los Estados Unidos, y el doble de submarinos de ataque, - una flota de setenta potentes submarinos dotados con misiles cruceros, siete tipos nuevos de misiles balísticos intercontinentales (ICBM), fabrican cuatro tipos de misiles balísticos lanzados desde submarinos (SCBM), y el nuevo bombardero supersónico de bajo alcance." (59) "El SS-9 soviético, llamado -- Scarp en el Código de la NATO, es el mayor de los misiles intercontinentales existentes hasta 1974. Tiene una longitud de unos 35 metros y un diámetro de 3 metros. Puede alcanzar --- 15,000 Km con una carga de 20 megatonnes (1 megatón = 1 millón de toneladas de TNT y un peso de unas 4 toneladas). Una carga de este tipo alcanzase el centro de la ciudad de Nueva York - pondría en peligro de muerte a todo ser viviente en un radio de 55 Km alrededor del punto cero. Seis de los ocho millones de habitante morirían, y se produciría otro millón de bajas - en las poblaciones del área. La bola de fuego, de 7 Km de diámetro, provocaría un millón de incendios, y hasta una distancia de 35 Km arderían espontáneamente las ropas de vestir. Se produciría ceguera inmediata desde cualquier lugar en que pudiera verse directamente la bola de fuego, aún a 500 km del punto cero." (60)

50.- Nixon M. Richard.

Ob. cit. p. 183

60.- Salvat Manuel

Ob. cit. p. 51

Es conveniente que los organismos encargados del desarme redoblen sus esfuerzos para alcanzar los objetivos propuestos, y que las naciones productoras de arsenales nucleares tomen conciencia de la amenaza que se cierne sobre toda la humanidad. En caso de guerra nuclear, "la mayoría de los habitantes perecerían instantáneamente, la civilización desaparecería en los países que participen en el conflicto, mientras que en otros países millones de personas hallarían la muerte como consecuencia de la precipitación radiactiva intensa y generalizada. Entre los efectos a largo plazo podrían figurar los siguientes: alteración del clima, reducción de la capa de ozono que protege a la tierra y graves daños genéticos a las generaciones venideras". (64)

64.- ARELLANO GARCIA, CARLOS. "Derecho Internacional Público"
Tomo II. Edit. Porrúa S.A. Ed. Ia. México 1983. p. 341

C A P I T U L O 4

SOLIDARIDAD DE LAS NACIONES COMO POSIBLE SOLUCION A LA ANARQUIA INTERNACIONAL Y LAS ACTIVIDADES ILICITAS DE LOS ESTADOS.-XIII) Presencia de las mayorías en las grandes decisiones.-

Cuando la Carta de las Naciones Unidas entró en vigor el 24 de octubre de 1945, eran 51 los miembros, en la actualidad son 152 los signatarios, Naciones en igualdad soberana de derechos y obligaciones, como se señala en el Capítulo Primero.

Todas las Naciones aunan sus esfuerzos para mantener la paz y la seguridad internacional, y están comprometidas a promover el progreso económico y social de sus habitantes, prestando toda clase de ayuda en cualquier acción que se ejerza para alcanzar los propósitos y principios de la ONU.

A todas las Naciones les corresponde el derecho de ser miembro de la Asamblea General con derecho de voto, y dentro de ella pueden discutir toda cuestión que se refiera al mantenimiento de la paz, hacer recomendaciones, participar en la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, elegir los miembros del Consejo Económico y Social y de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria; votar por la admisión de nuevos miembros, en la expulsión de miembros y pueden intervenir en las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria y las cuestiones presupuestarias.

Conforme lo dispone el artículo 43 de la Carta, todos los miembros de las Naciones Unidas están comprometidos a poner a disposición del Consejo de Seguridad sus fuerzas armadas, la ayuda y facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarios para alcanzar los propósitos de mantener la paz. También están comprometidos, como lo dispone el artículo 48, a ejercer las acciones requeridas para llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad.

Cuando en el artículo 23 de la Carta se señala que el Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas, y de ellas a la República de China, Francia, la URSS, los Estados Unidos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se les dá carácter de miembros permanentes, consideramos que hay una incongruencia entre tal disposición y el principio de igualdad soberana de todos los miembros que se expresa en el punto uno del capítulo dos de la Carta.

Se repite la incongruencia en el art.97 cuando se faculta al Consejo de Seguridad a recomendar el nombre de la persona que la Asamblea General aprobará como Secretario General de la ONU, y se les compromete a no influir en el desempeño de sus funciones, facultad que se antoja exclusiva para las cinco naciones privilegiadas del Consejo de Seguridad.

Si se aspira a que las mayorías participen en las grandes decisiones, debe reestructurarse el contenido de los artículos 23,97 y 100 de la Carta, para que exista realmente igualdad entre las naciones pobres y ricas. Las decisiones de la ONU deben corresponder a todos sus miembros, deben imponerse los intereses de las mayorías sobre los de las minorías.

XIV) Solidaridad de las Naciones en vías de desarrollo.-

Franz Fanon afirma que "la independencia ha aportado a los hombres colonizados la reparación moral y ha consagrado su dignidad, pero todavía no han tenido tiempo de elaborar una sociedad, de construir y afirmar valores. El hogar incandescente en que el ciudadano y el hombre se desarrollan y se enriquecen en campos cada vez más amplios no existe todavía". (65) Para recuperarse del atraso económico, tecnológico y educativo, las naciones recientemente independizadas requieren de la ayuda necesaria de las potencias desarrolladas.

La inmensa mayoría de las naciones que requieren esa ayuda son conocidas como naciones en vías de desarrollo, tercermundistas, subdesarrolladas, pobres o del cono sur. La inmensa mayoría de las naciones americanas, africanas y parte -- del continente asiático, pertenecen a ésta categoría.

La característica fundamental de las naciones subdesarrolladas es que desempeñan economías extractivas, son productoras de materias primas y compradoras de productos manufacturados. Su nota distintiva es que carecen de tecnología.

A) Carta de Tequendama.-

El Consejo Económico y Social buscando remediar la -- desmesurada distancia entre países ricos y pobres, proclamó la necesidad de celebrar una Conferencia Internacional sobre problemas del comercio en relación con el desarrollo, y para ello invitó a todos los miembros de la ONU.

La primera conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebró en Ginebra, del 23 de marzo al 16 de junio de 1964, participando en ella 118 países. Uno de los principios es el de mejorar los términos del intercambio entre países desarrollados y en vías de desarrollo, el Acta final fue firmada por 77 países en vías de desarrollo.

Los países latinoamericanos en el marco de la reunión que la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) celebró en Bogotá del 25 al 30 de septiembre de 1967, adoptaron la llamada Carta de Tequendama destinada a hacer conocer a los países que habían de reunirse en Argel, la posición latinoamericana respecto al temario de la CONUCOD.

B) Carta de Argel.-

Del 10 de octubre al 24 del mismo mes de 1967, 71 de los 77 países firmantes de la primera conferencia celebrada en Ginebra, se reunieron en Argel y elaboraron un documento que se denominó Carta de Argel y que contenía las reivindicaciones económicas del tercer mundo con vistas a la futura conferencia de Nueva Delhi. La firmaron 63 naciones.

El segundo período de Sesiones de la CONUCOD se realizó en Nueva Delhi, India, del 10. de febrero al 29 de marzo de 1968. Participaron 119 países, 7 organismos especializados, 21 organismos intergubernamentales y 13 no gubernamentales.

El tercer período de Sesiones de la CONUCOD se celebró en Santiago de Chile, del 13 de abril al 21 de mayo de 1972, asistiendo 3000 delegados de 141 países, insistiéndose en la necesidad de que los países desarrollados incrementen su ayuda a los no desarrollados. Ahí México propuso la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

El propósito de la propuesta presentada por el Lic.- Luis Echeverría Alvarez, ex-Presidente de México, es establecer "un orden económico justo, mediante la creación de un Código que regule las relaciones económicas entre todos los Estados, basados en principios de equidad, justicia, igualdad soberana, interdependencia, interés común y de cooperación entre los mismos, sin distinción de sistemas económicos y sociales". (66)

La Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados fue signada por 120 países tercermundistas, y se opusieron a ella, votando en contra o absteniéndose, las principales potencias que por los fuertes intereses que tienen en algunas naciones no pueden renunciar a ellos, ni reparar las injusticias que por medio de la fuerza han ejercido, ni abstenerse de continuar influyendo hegemónicamente en sus formas de gobierno, principios, entre otros, que la Carta de Deberes sustenta.

Las potencias que no aceptaron la propuesta de México fueron: Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Japón, Noruega, Canadá, Italia, Holanda, República Federal de Alemania, etc.

CONCLUSIONES :-

I.- Las Naciones Unidas, aún cuando no han alcanzado el esplendor ni la eficacia deseada, constituyen un Foro Internacional para ventilizar las crisis mundiales posteriores a 1945, solucionándolas en algunas ocasiones, soslayándolas en otras ante la carencia de buena fé de los miembros, por circunstancias -- fortuitas o por coyunturas políticas, pero han logrado mantener la paz y seguridad mundiales.

II.- La Organización de las Naciones Unidas no es un super-gobierno sino una asociación de Estados soberanos e iguales que cuentan con 152 miembros, y aglutinando más del 90% de la población mundial constituye una Organización Universal que a 39 años de su creación los logros obtenidos resultan altamente favorables.

III.- La Titánica labor que desarrollan la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia, la Secretaría, los Organismos Especializados, los Organismos Regionales, los Organismos No Gubernamentales, en los más variados campos de actividad, han logrado mantener la paz, promovido el desarrollo económico y la cooperación técnica, así como la seguridad internacional, que son los propósitos que le dieron vida a la ONU.

IV.- En la obra de la O.N.U. una de las actividades que cobra especial relieve es la realizada en materia de descolonización ya que el colonialismo impide el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos, y niega el derecho a la libre auto -

determinación. Para tal fin, la Asamblea General proclamó la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los países y pueblos coloniales con resultados satisfactorios.

V.- Se deben tomar las medidas necesarias para que el Neocolonialismo o expansión imperialista de los bloques capitalista y socialista, sean desterrados de las Naciones, porque fomentan las actividades ilícitas y ponen en peligro la paz y la tranquilidad internacionales.

VI.- Considerando que la paz del mundo resulta imposible mientras las dos terceras partes de su población viva en la pobreza, el desempleo, la insalubridad, la escasez de alimentos, una explosión demográfica, carencia de tecnología, la Organización de las Naciones Unidas aprobó una estrategia internacional del desarrollo, basada en una acción conjunta de los países en desarrollo y los países desarrollados en todas las esferas de la vida económica y social: en la industria y la agricultura, en el comercio y las finanzas, en el empleo y la educación, en la salud y en la vivienda, en la ciencia y en la tecnología, pues por muy grandes que sean sus propios esfuerzos no serán suficientes para permitirles alcanzar las metas de desarrollo deseado sin el apoyo de recursos financieros y políticas económicas y comerciales por parte de los países desarrollados.

VII.- El apoyo tecnológico y financiero de los países desarrollados, no debe dar pie a interferencias en la forma de gobierno de las naciones beneficiadas, es decir, debe mantenerse el principio de la autodeterminación de los pueblos.

VIII.- Las Naciones Ricas están comprometidas a solidarizarse con las Naciones Pobres, ya que si persisten los privilegios - inmerecidos, las diferencias extremas de riqueza y las injusticias sociales, la paz y la tranquilidad internacionales se verán amenazadas.

IX.- Se hace necesario un nuevo orden económico internacional no sólo para corregir desigualdades y propiciar el desarrollo de los países del tercer mundo, sino para que los mismos países desarrollados puedan conservar la prosperidad que ha hecho posible el orden vigente, garantizando a las generaciones presentes y futuras un desarrollo económico y social que vaya acelerándose en la paz y la justicia.

X.- Las Naciones Unidas han logrado mantener la paz y la seguridad internacionales al condenar el uso de la fuerza armada - por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta, así también al recomendar se sometaran las controversias al arreglo pacífico.

XI.- En materia de Desarme, es necesario imponer más medidas eficaces al respecto, para que el panorama sea menos desolador y más halagueño. Por lo tanto, se deben derogar los artículos 11 y 26 de la Carta porque resultan anacrónicos ante la impotencia de la Organización de las Naciones Unidas al no poder evitar la impresionante producción de arsenales bélicos, sobre todo los atómicos. Los tratados de no proliferación no son respetados, son una quimera porque resulta asombrosa la gran variedad de misiles creados posteriormente a la firma de los tratados, principalmente por los países que integran el Consejo de Seguridad.

XII.- Si las grandes potencias, Estados Unidos, U.R.S.S., Reino Unido, Francia, China, no cooperan con mayor responsabilidad para frenar la carrera armamentista, serán muy limitados los avances que puedan lograrse por más empeño que se ponga en limitar la carrera suicida en la que se han empeñado. Deberán sacrificar sus intereses ante el interés general y mayoritario de todas las naciones del mundo.

XIII.- Se debe crear un ambiente positivo en el que se fomente la solidaridad entre todos los pueblos de la tierra, y para ello es urgente que el Derecho Internacional sea más coercible y no se siga sujetando a la buena fé de las naciones. Se requieren grandes cambios políticos, económicos, sociales y un proceso científico al servicio de la paz, ante la amenaza constante de una guerra nuclear.

XIV.- Las Naciones Unidas constituye el único foro para preservar la paz, para que en el futuro reine la armonía, la justicia, la seguridad internacional y para ello se requiere la so-

lideridad de todos los Estados Miembros, evitando violar las disposiciones del Derecho Internacional, ser más responsables ante el concierto internacional, evitar las actividades ilícitas que contrarian los propósitos y principios de la Carta.

B I B L I O G R A F I A

- Antokoletz, Daniel. "Derecho Público"
Enciclopedia Práctica Jackson
Tomo IV Edit. Jackson M.V. Inc.
Ed. 2a. México 1958.
- Arellano García, Carlos. "Derecho Internacional Público"
Tomo II Edit. Porrúa S.A. Ed. 1a.
México 1983.
- Bardini, Roberto. "Belice rumbo a la Independencia"
Cuadernos del Tercer Mundo.
Revista Mensual Año IV No. 44
México 1981.
- Barnett J. Richard. "Guerra Perpetua"
Edit. Fondo de Cultura Económica.
Ed. 1a. México 1984.
- Bodenheimer, Edgar. "Teoría del Derecho"
Edit. Fondo de Cultura Económica.
Ed. 1a. México.
- Fanon, Franz. "Los Condenados de la Tierra"
Edit. Fondo de Cultura Económica.
Ed. 4a. México 1973.
- Fenwick G. Charles. "Derecho Internacional"
Edit. Bibliográfica Argentina SRL.
Buenos Aires, Arg. 1963.
- García Robles, Alfonso. "El Desarme y las Naciones Unidas"
Testimonio y Documentos
Publicaciones Mexicanas S.C.L.
Periódico El Día 15/IV/81
México.
- Green, Ma. del Rosario
y Bernardo Sepúlveda. "La O.N.U. Dilema a los 25 Años"
Edit. El Colegio de México.
Ed. Especial del Foro Internacio-
nal. México.

- Kelsen, Hans. "Principios de Derecho Internacional"
Edit. El Ateneo S.A.
Buenos Aires, Arg.

- Kissinger A. Henry. "Un Mundo Restaurado"
Edit. Fondo de Cultura Económica.
Ed. 1a. en Español.
México 1973.

- Lewis, Henke. "El prejuicio Racial en el Nuevo Mundo"
Biblioteca Sep/Setentas. México.

- Medina, Manuel. "La Organización de las Naciones -
Unidas". Edit. Tecnos Ed. 2a.
Madrid 1974.

- Mellafe, Rolando. "Breve Historia de la Esclavitud en
América Latina"
Biblioteca Sep/Setentas.
México.

- Mesarovic M./Pestel E. "La Humanidad en la Encrucijada"
Segundo Informe al Club de Roma.
Edit. Fondo de Cultura Económica.
Ed. 3a. México 1981.

- Myrdal, Gunnar. "El Reto a la Sociedad Opulenta"
Edit. Fondo de Cultura Económica.
Ed. 1a. México 1977.

- Nixon, Richard M. "La Verdadera Guerra"
Edit. Planeta S.A.
Ed. 1a. Barcelona Esp. 1980.

- O.N.U. "Las Naciones Unidas"
Resumen de las actividades de las -
Naciones Unidas durante el período
Quintal 1966-1970.
Publicaciones de las Naciones Unidas.
Agencia Grade S.A. México.

- Oppeenheim, M.A. "Tratado de Derecho Internacional Público" Tomo I
Edit. Ergel Bis Bosh Ed. 8a.
Barcelona 1981.

- Salvat, Manuel. "Colonialismo y Neocolonialismo"
Biblioteca Salvat GT Grandes Temas.
Edit. Salvat S.A.
Barcelona, Esp. 1973.

- Salvat, Manuel. "La Guerra y el Desarme"
Biblioteca Salvat GT.
Edit. Salvat S.A.
Barcelona, Esp. 1973.

- Salvat, Manuel. "La Historia Mundial desde 1939"
Biblioteca Salvat GT.
Edit. Salvat S.A.
Barcelona, Esp. 1973

- Salvat, Manuel. "Las Organizaciones Internacionales"
Biblioteca Salvat GT.
Edit. Salvat S.A.
Barcelona, Esp. 1973.

- Sánchez A. Carlos. "Los Tentáculos de la O.N.U."
Testimonios y Documentos.
Publicaciones Mexicanas S.C.L.
Periódico El Día 24/IV/78.
México.

- Seara Vázquez, Modesto. "Derecho Internacional Público"
Edit. Porrúa S.A.
Ed. 4a. México 1974.

- Seara Vázquez, Modesto. "Tratado General de la Organización Internacional"
Edit. Fondo de Cultura Económica.
Ed. 1a. México 1974.

- Sepúlveda, César. "Curso de Derecho Internacional"
Edit. Porrúa S.A. Ed. 4a.
México 1971.

- Sorensen, Max. "Manual de Derecho Internacional - Público" 1a. Ed.
Edit. Fondo de Cultura Económica.
México 1973.
- Secretaría de la Presidencia. "México en las Naciones Unidas"
Cuaderno de Documentación.
Edit. Talleres Sei.S.A.
México 1971.
- Tinbergen, Jan. "Reestructuración del Orden Internacional".
Informe al Club de Roma.
Edit. Fondo de Cultura Económica.
Ed. 1a. México 1977.
- Valenti, Esteban. "Bloquear al Racismo"
Cuadernos del Tercer Mundo.
Revista Mensual Año IV. No. 44
México 1981.
- Vajrushev, V. "El Neocolonialismo y sus Métodos"
Edit. Progreso S.A.
Moscú, URSS 1974.
- Verdross, Alfred. "Derecho Internacional Público"
Edit. Aguilar S.A. Ed. 5a.
Madrid 1972.
- Waldheim, Kurt. "Construyendo el Orden Futuro"
La Búsqueda de la Paz en un Mundo - Interdependiente.
Edit. Fondo de Cultura Económica.
Edic. 1a. México 1981.